

Anexo II (a)

Acuerdo de 19 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir en el Consorcio Parque de las Ciencias.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica
3	Informe de DG Tributos, Financiación, Relaciones con las Corporaciones Locales y Juego
4	Informe DG Presupuestos
5	Memoria económica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL



FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	20/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLEJHF8HZTPQT2VA7DZVRG3ZZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE DOCUMENTACIÓN PARA CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir en el Consorcio Parque de las Ciencias

NÚMERO	DOCUMENTO	FECHA
1	Memoria justificativa	29.02.2024
2	Memoria económica	29.02.2024
3	Informe de DG Tributos, Financiación, Relaciones con las Corporaciones Locales y Juego	06.03.2024
4	Informe DG Presupuestos	15.03.2024
5	Memoria económica	15.03.2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Parque de las Ciencias se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia; mantener un permanente intercambio con centros homólogos; contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia; promover la actividad socioeconómica y la innovación en su entorno, así como el turismo científico. Con todo ello, y desde su creación en 1995, se pretendió favorecer el ejercicio del derecho a la educación, especialmente en aspectos científicos y tecnológicos. Desde entonces el Parque de las Ciencias se ha convertido en un referente nacional e internacional en el ámbito de la divulgación científica.

Gestionado desde su inauguración por un consorcio público gestionado en un primer momento por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial y la Universidad de Granada, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las entidades financieras Caja General de Ahorros y Caja Rural de Granada, esta figura de colaboración institucional se convirtió en el cauce adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes en el desarrollo del proyecto.

Como entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que motivaron su constitución, el Consorcio vino desarrollando el ámbito de actividad que le es propio en el marco normativo definido por los estatutos aprobados en 1995 -BOJA núm. 156, de 5 de diciembre-. Debe señalarse expresamente que este texto normativo remitía expresamente a las previsiones contenidas en la normativa de régimen local en cuanto a lo no previsto en el mismo.

No obstante, las variaciones en su composición institucional, las decisiones de tipo organizativo adoptadas por su máximo órgano de gobierno y los cambios en el marco normativo con incidencia



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eVNFASEQLUMV5VRJ5YRZ4N7W34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

directa en el régimen jurídico de aplicación, determinaron que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018 -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, se autorizara la modificación de los Estatutos del Consorcio para su mejor adecuación a las necesidades de la entidad, dotándola en su funcionamiento de la necesaria seguridad jurídica. De esta forma, como consecuencia de la aplicación de las previsiones legales a que ya se ha hecho referencia, la entidad quedó adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación, rigiéndose por lo previsto en dicho texto estatutario, en la normativa básica sobre Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones estatales y autonómicas de aplicación, de tal forma que el régimen organizativo, de contratación, de presupuestación, de contabilidad y control, patrimonial y de personal será el aplicable a la Administración de adscripción.

En la actualidad y en virtud de las previsiones establecidas en el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el Consorcio queda adscrito orgánicamente a la Viceconsejería y funcionalmente a la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

La adscripción a la Junta de Andalucía determina que en la actualidad sea la Administración andaluza, a través de la tramitación legal que corresponda y de acuerdo con su normativa de aplicación, la competente para la aprobación de los precios públicos que ha de aplicar la entidad.

En tal sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo establecido en los artículos 156 y 157.b) de la Constitución Española, goza de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles.

Entre los recursos económicos con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentran sus propias tasas y precios públicos y otros recursos establecidos por las leyes, según disponen el artículo 157 de la misma Constitución Española y el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que establece sus competencias en materia tributaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, la realización de actividades o, en su caso, la entrega de bienes, efectuadas en régimen de Derecho Público en el ámbito de su

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eVNFASEQLUMV5VRJ5YRZ4N7W34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

competencia, cuando, prestándose también tales servicios, actividades o entrega de bienes por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de las personas interesadas.

En tal sentido, el artículo 25 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, establece que la determinación de los servicios, actividades y bienes susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con el artículo 5 anteriormente citado, se efectuará por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería que los preste o entregue o de la que dependa la entidad correspondiente, previo informe preceptivo de la Consejería competente en materia tributaria.

Debe señalarse además que el artículo 26 de la norma legal citada, señala que con carácter general, el importe de los precios públicos deberá establecerse a un nivel que, como mínimo, cubra el coste total de la prestación del servicio, la realización de la actividad o la entrega del bien, debiendo tenerse en cuenta además la utilidad derivada de la prestación administrativa para las personas interesadas. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá establecer precios públicos con importes inferiores al coste del servicio o actividad prestados, así como la no exigencia y reducciones de los mismos, en los supuestos, con los requisitos y los informes previos previstos en el artículo 25.2.b) de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

En el momento actual, y debido al tiempo transcurrido, se hace necesario revisar y actualizar los precios públicos que regirán para el Consorcio y sus bienes adscritos. En tal sentido, debe señalarse que el Consejo Rector de la entidad, en su reunión de 2 de diciembre de 2022, aprobó la correspondiente propuesta de nueva tarifa de precios públicos, propuesta que debe materializarse en la forma prevista en la normativa andaluza de aplicación.

Por tanto, la nueva norma cuya adopción se propone tiene por finalidad actualizar los precios públicos incrementando los importes objeto de recaudación en las distintas modalidades de entradas y resto de servicios prestados por la entidad consorcial.

Además, pretende posibilitar la adopción de medidas de promoción educativa, cultural e institucional y de fomento de la visita de colectivos con más vulnerabilidad social, en términos análogos a la regulación existente tanto en el ámbito autonómico como estatal, además de ordenar y sistematizar los supuestos en los que es aplicable el precio público, así como sus reducciones y gratuidades, suprimiendo, además, modalidades en desuso derivadas de acuerdos inactivos, actualizando la redacción para su mejor comprensión y facilitar su aplicación, todo ello para la mejor consecución del fin público que tiene encomendado.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eVNFASEQLUMV5VRJ5YRZ4N7W34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Esta nueva norma, que conllevará la derogación la actual tarifa de precios públicos de la entidad, dotará al Parque de las Ciencias de un instrumento actualizado acorde tanto con sus exigencias financieras como con su compromiso de servicio público.

Por otro lado, se considera que la norma cuya adopción se propone resulta respetuosa con los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido, que consiste en establecer el nuevo marco normativo de aplicación a la prestación de servicios y entrega de bienes de la entidad de manera estable y clara, facilitando su conocimiento, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En atención a las consideraciones efectuadas, se considera oportuno y procedente el inicio del procedimiento de tramitación del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO
Francisco Javier Fernández Franco

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eVNFASEQLUMV5VRJ5YRZ4N7W34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

MEMORIA ECONÓMICA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.

Esta memoria económica se redacta en aplicación de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico financiera.

I. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Parque de las Ciencias se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia; mantener un permanente intercambio con centros homólogos; contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia; promover la actividad socioeconómica y la innovación en su entorno, así como el turismo científico. Con todo ello, y desde su creación en 1995, se pretendió favorecer el ejercicio del derecho a la educación, especialmente en aspectos científicos y tecnológicos. Desde entonces el Parque de las Ciencias se ha convertido en un referente nacional e internacional en el ámbito de la divulgación científica.

Gestionado desde su inauguración por un consorcio público gestionado en un primer momento por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Educación y de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial y la Universidad de Granada, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las entidades financieras Caja General de Ahorros y Caja Rural de Granada, esta figura de colaboración institucional se convirtió en el cauce más adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes en el desarrollo del proyecto.

Como entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que motivaron su constitución, el Consorcio vino desarrollando el ámbito de actividad que le es propio en el marco normativo definido por los estatutos aprobados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 1995 -BOJA núm. 156, de 5 de diciembre-. Debe señalarse expresamente que este texto normativo remitía expresamente a las previsiones contenidas en la normativa de régimen local en cuanto a lo no previsto en el mismo.

No obstante, las variaciones en su composición institucional, las decisiones de tipo organizativo

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

adoptadas por su máximo órgano de gobierno y los cambios en el marco normativo con incidencia directa en el régimen jurídico de aplicación, determinaron que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018 -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, se autorizara la modificación de los Estatutos del Consorcio para su mejor adecuación a las necesidades de la entidad, dotándola en su funcionamiento de la necesaria seguridad jurídica. De esta forma, como consecuencia de la aplicación de las previsiones legales a que ya se ha hecho referencia, la entidad quedó adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación, rigiéndose por lo previsto en dicho texto estatutario, en la normativa básica sobre Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones estatales y autonómicas de aplicación, de tal forma que el régimen organizativo, de contratación, de presupuestación, de contabilidad y control, patrimonial y de personal será el aplicable a la Administración de adscripción.

En la actualidad y en virtud de las previsiones establecidas en el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el Consorcio ha quedado adscrito orgánicamente a la Viceconsejería y funcionalmente a la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

La adscripción a la Junta de Andalucía determina que en la actualidad sea la Administración andaluza, a través de la tramitación legal que corresponda y de acuerdo con su normativa de aplicación, la competente para la aprobación de los precios públicos que ha de aplicar la entidad.

En tal sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo establecido en los artículos 156 y 157.b) de la Constitución Española, goza de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles.

Entre los recursos económicos con los que cuenta la Comunidad Autónoma, se encuentran sus propias tasas y precios públicos y otros recursos establecidos por las leyes, según disponen el artículo 157 de la misma Constitución Española. Asimismo, el 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece sus competencias en materia tributaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, la realización de actividades o, en su caso, la entrega de bienes, efectuadas en régimen de Derecho Público en el ámbito de su competencia, cuando, prestándose también tales servicios, actividades o entrega de bienes por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de las personas interesadas.

En tal sentido, el artículo 25 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, establece que la determinación de los servicios, actividades y bienes susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con el artículo 5 anteriormente citado, se efectuará por Acuerdo del Consejo de Gobierno

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería que los preste o entregue o de la que dependa la entidad correspondiente, previo informe preceptivo de la Consejería competente en materia tributaria.

Debe señalarse además que el artículo 26 de la norma legal citada, señala que con carácter general, el importe de los precios públicos deberá establecerse a un nivel que, como mínimo, cubra el coste total de la prestación del servicio, la realización de la actividad o la entrega del bien, debiendo tenerse en cuenta la utilidad derivada de la prestación administrativa para las personas interesadas. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá establecer precios públicos con importes inferiores al coste del servicio o actividad prestados, así como la no exigencia y reducciones de los mismos, en los supuestos, con los requisitos y los informes previos previstos en el artículo 25.2.b) de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

En el momento actual, y debido al tiempo transcurrido desde que se establecieron los ahora vigentes, se hace necesario revisar y actualizar los precios públicos que regirán para el Consorcio y sus bienes adscritos. En tal sentido, debe señalarse que el Consejo Rector de la entidad, en su reunión de 2 de diciembre de 2022, aprobó la correspondiente propuesta de nueva tarifa de precios públicos, propuesta que debe materializarse en la forma prevista en la normativa andaluza de aplicación.

Por tanto, la nueva norma cuya adopción se propone tiene por finalidad actualizar los precios públicos incrementando los importes objeto de recaudación en las distintas modalidades de entradas y resto de servicios prestados por la entidad consorcial.

Además, pretende posibilitar la adopción de medidas de promoción educativa, cultural e institucional y de fomento de la visita de colectivos con más vulnerabilidad social, en términos análogos a la regulación existente tanto en los ámbitos autonómico y estatal, además de ordenar y sistematizar los supuestos en los que es aplicable el precio público, así como sus reducciones y gratuidades, suprimiendo, además, modalidades en desuso derivadas de acuerdos inactivos, actualizando la redacción para su mejor comprensión y facilitar su aplicación, todo ello para la mejor consecución del fin público que tiene encomendado.

Esta nueva regulación, que conllevará la derogación de la actual tarifa de precios públicos de la entidad, dotará al Parque de las Ciencias de un instrumento actualizado acorde tanto con sus exigencias financieras como con su compromiso de servicio público.

Por otro lado, se considera que la norma cuya adopción se propone resulta respetuosa con los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido, que consiste en establecer el nuevo marco normativo de aplicación a la prestación de servicios y entrega de bienes de la entidad de manera estable y clara, facilitando su conocimiento,

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En atención a las consideraciones efectuadas, se considera oportuno y procedente el inicio del procedimiento de tramitación del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno.

II. CONTENIDO DE LA NUEVA REGULACIÓN.

El contenido de la nueva regulación recoge en sus apartados los distintos tipos de entrada, estableciendo su precio en función de las distintas modalidades de visita.

En este sentido, debe señalarse que el Consorcio Parque de las Ciencias cuenta en la actualidad con varios recintos para los que existen diferentes tipos de entrada:

- Museo.
- Biodomo*.
- Planetario Péndulo*.
- Planetario Observatorio Astronómico*.
- Planetario Burbuja*.

* Recintos con visitas por sesiones.

Las entradas para el recinto “Museo” dan acceso a todos los pabellones y salas expositivas del complejo inmobiliario del Consorcio, incluidos los espacios exteriores, el Mariposario Tropical y la explanada donde se desarrolla un taller educativo sobre rapaces, así como acceso libre a todos los talleres que se imparten asociados a los contenidos expositivos. Las entradas para el recinto “Biodomo” dan acceso a un espacio inmersivo dedicado a ecosistemas con seres vivos. Por su parte, los tres planetarios se conforman como herramientas didácticas únicas que permiten explicar diversos conceptos relacionados con la astronomía: el “Planetario Péndulo”, recomendado para mayores de 5 años, el “Planetario Burbuja” diseñado para menores de 5 años y el “Planetario Observatorio” para público escolar.

Para los recintos “Museo”, “Biodomo” y “Planetario”, el Consorcio dispone de visitas a uno solo de estos espacios, así como visitas combinadas “Museo + Biodomo”, “Museo + Planetario” o “Museo + Biodomo + Planetario”, todas ellas con la siguiente tipología:

- General.
- Reducidas, para visitantes entre 3 y 18 años, titulares del carné Joven Europeo y mayores de 65 años.
- Escolares, para grupos de visitantes procedentes del ámbito educativo.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Gratuitas, para visitantes menores de 3 años, visitas especiales, personal docente -en los términos de la normativa sobre educación-, etc.

Por otro lado, existe otro tipo de visitas al Museo, denominado “Otra Mirada”, orientadas a la exploración y experimentación de un campo concreto de los contenidos del Museo.

Para los visitantes que solo quieran acceder a los recintos “Planetario” o “Biodomo”, el acceso está restringido a la última sesión diaria.

Además, se contemplan otras modalidades de entrada que son complemento de las anteriores y enriquecen la visita al centro:

- Visitas guiadas, para grupos escolares y grupos de más de 15 visitantes.
- Talleres didácticos, para grupos escolares.
- Talleres familiares.

Para la adopción del acuerdo que proceda, se propone un aumento de los precios, en los siguientes términos:

- “Museo” – General y Reducida: 3 y 2 €, respectivamente.
- “Biodomo” – General y Reducida: 1€
- “Planetario” – General y Reducida: 1€
- “Sólo Biodomo” – General y Reducida: 2,5 €
- “Sólo Planetario” – General y Reducida: 2 €
- “Otra Mirada”: 1 €.
- “Escolar”: Sin incremento.
- Visitas Guiadas: 1 €
- Talleres didácticos: 1 €
- Talleres familiares: 2 €

Por otro lado, existen otros supuestos en los que se aplicará la reducción, previa acreditación documental de la justificación precisa, en su caso:

- a) Titulares del Carné Joven Europeo y Tarjeta “Andalucía Junta Sesentaycinco”.
- b) Personas con diversidad funcional de al menos el treinta y tres por ciento, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 2.a) del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación de la discapacidad se tendrá que realizar en los términos previstos en el artículo 4 del citado texto refundido.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- c) Miembros de familias numerosas en cualquier caso -según dispone el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, que desarrolla la citada Ley-.
- d) Grupos de 15 o más visitantes con reserva previa.
- e) Grupos vinculados a instituciones de carácter educativo o cultural, previa autorización.
- f) Personas o colectivos beneficiados mediante convenios y acuerdos bilaterales, en su caso.
- g) Estudiantes universitarios.

La norma propuesta recoge los precios de programas especiales o en colaboración con otras entidades, descuentos en los precios para agencias de viajes -20% a mayoristas y 10% a minoristas- y sistematiza los supuestos de entrada gratuita, permitiendo reflejar la normativa que ampara las situaciones de gratuidad y sistematizar la enumeración y descripción en las que resulta aplicable tal circunstancia.

Por otro lado, debe señalarse que el Consorcio dispone de un bono anual -denominado “*Tarjeta Amiga*”- como medio de fidelización y de dinamización de visitas que proporciona a las personas usuarias supuestos de gratuidad en la entrada a “*Museo*” y “*Planetario*”, regalo de una entrada anual a “*Biodomo*”, descuentos en talleres familiares, descuentos en tienda y cafetería, así como información detallada y personalizada de todas las actividades que desarrolla el Consorcio.

Al respecto, se propone un incremento de los precios de la “*Tarjeta Amiga*” en los siguientes términos:

- Modalidad “*Tarjeta Amiga Individual*”: 2 €
- Modalidad “*Tarjeta Amiga Mayor 65 años*”: 2 €
- Modalidad “*Tarjeta Amiga Estudiante*”: 2 €
- Modalidad “*Tarjeta Amiga Familiar*”:
 - Primer titular: 2 €
 - Otros titulares menores de 18 años y mayores a partir de 65 años: 2,25 €
 - Otros titulares menores de 3 años: gratuita.
 - Otros titulares: entre 18 y 65 años: 2 €

Además, dado que el Consorcio participa en programas de colaboración con otras Administraciones, entidades e instituciones que conllevan la percepción de precios públicos, se ha considerado necesario incluir las previsiones oportunas, determinando que la entidad aplicará la modalidad reducida.

Finalmente, en cuanto a los aparcamientos abiertos al público que gestiona directamente la entidad se contempla una subida en torno al 40% respecto de las actuales de aplicación, y en lo

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

atinente a la cesión de espacios susceptibles de uso educativo y cultural y la celebración de eventos y actividades de distinta naturaleza, será el Consejo Rector del Consorcio el que determine los distintos precios a aplicar dado el régimen de propiedad de los inmuebles del centro.

III. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LA TARIFA DE PRECIOS.

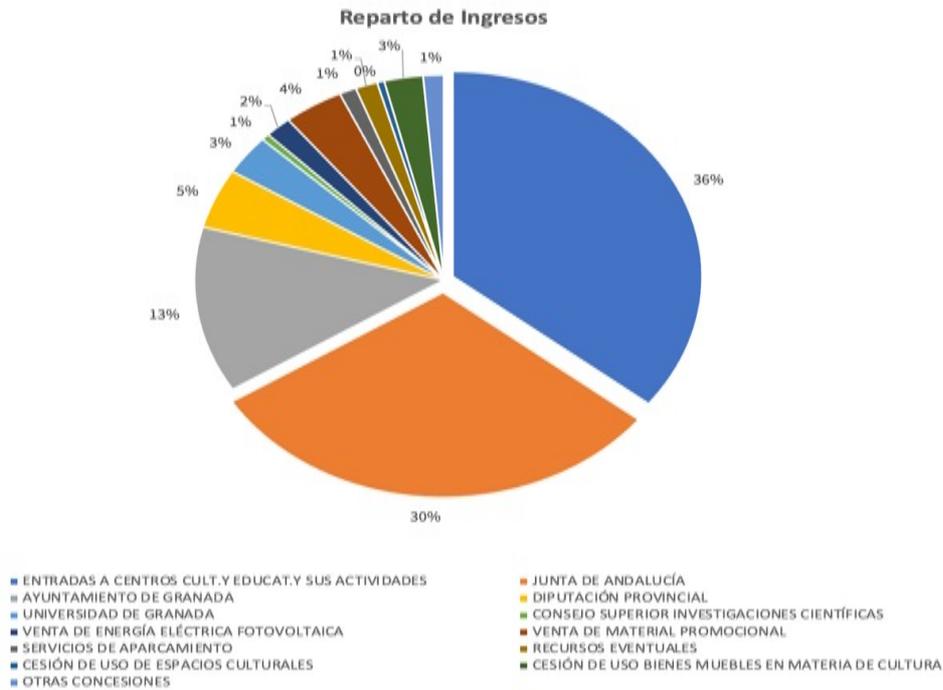
De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 -Presupuesto anual- de los Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, el estado de ingresos del presupuesto de la entidad se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios de la entidad.
- b) Producto de las tarifas y precios públicos de los servicios y ventas.
- c) Donativos y auxilios.
- d) Rentas del patrimonio.
- e) Subvenciones.
- f) Aportaciones de los miembros del Consorcio en la cuantía que se establezca para equilibrar los estados de gastos e ingresos, de acuerdo con el porcentaje de participación establecido en el artículo 1.2.

Actualmente el presupuesto del Consorcio Parque de las Ciencias se integra dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una clasificación orgánica y funcional propia -Sección 1140 Consorcio Parque de las Ciencias, Programa 54 C: Innovación y Evaluación Educativa-, teniendo el carácter de autofinanciada.

Como se puede apreciar en el gráfico, la venta de entradas es el factor principal en cuanto a la financiación del Consorcio, siendo así que la tarifa de precios vigente no ha sido modificada desde 2015. En cambio, las necesidades de financiación del Consorcio se han incrementado desde esa fecha debido a la incidencia de diversos factores, entre los que cabe señalar la inauguración del Biodomo en 2016, el aumento de las necesidades de mantenimiento de los edificios y sistemas técnicos -en un centro de unos 70.000 metros cuadrados y muchos de éstos se encuentran ya en periodo de obsolescencia-, el incremento del Índice General de Precios al Consumo -desde enero de 2015 hasta enero de 2023 la repercusión en los costes de funcionamiento ha sido del 19%-, el aumento de los costes salariales del personal propio del Consorcio, la necesidad de reflejar el correspondiente al personal adscrito por empresas prestadoras de servicios en el presupuesto de las distintas licitaciones necesarias para el funcionamiento del centro, y, en el último año, el incremento del precio de la energía. Estos factores provocan que el presupuesto del Consorcio se vea cada vez más limitado y que no pueda asumir, sin una subida de precios, los costes derivados de su funcionamiento y apertura al público.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Desde otro punto de vista, el Consorcio está inmerso en un plan de ordenación de recursos humanos -imprescindible para la mejor prestación del servicio público encomendado- que requiere de financiación estructural que solo puede provenir bien de las aportaciones de las entidades consorciadas, bien de los ingresos procedentes de la venta de bienes y prestación de servicios o bien de ambos tipos de ingresos. Resulta imprescindible, por lo tanto, para abordar la falta de personal sobre la que el Consorcio viene alertando desde su adscripción a la Junta de Andalucía, la modificación de la tarifa de precios vigente.

Para poder ofrecer una visión aproximada de lo que supondría el incremento de precios propuesto, se ha estimado que los ingresos que obtendría el Consorcio tras la aplicación de las nuevas tarifas, tomando como referencia los datos de la actividad de 2019 (último año completo en el que la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID 19 no afectó a los resultados), alcanzarían un incremento estimado de 770.000 € anuales, que supondría aproximadamente un 21% más en la partida estructural de ingresos.

En tal sentido, el desglose de la cantidad indicada es el que se señala seguidamente:

- Ingresos por venta de entradas: 541.000 €.
- Ingresos aparcamiento: 20.000 €.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ingresos Tarjeta Amiga: 20.000 €.
- Ingresos cesión espacios y exposiciones: 189.000 €.

IV. ANÁLISIS DE COSTES.

Al respecto se realizan las siguientes precisiones:

1. Tarifa de precios entradas -Anexo I-

La mayor parte de los ingresos propios del Parque de las Ciencias -aproximadamente un 72 %, según datos de 2023- provienen de la venta de entradas para realizar la visita a los distintos espacios del Museo y otras actividades educativas complementarias -talleres didácticos, visitas guiadas, etc.-. Por tanto, supone el elemento esencial en la financiación tanto de su actividad como de los costes derivados de la misma.

Por otro lado, contribuyen a crear una sensación de valor para los visitantes e incluso lo hacen más accesible para personas que, de otro modo o con otras tarifas, no podrían visitarlo -la venta de entradas genera ingresos para la entidad que le permiten ofrecer algunos precios reducidos y gratuidades que de otro modo no serían posibles-. Conseguir el equilibrio entre prestar un servicio público educativo de calidad asequible a la ciudadanía y sufragar los gastos que conlleva ha sido el principio que ha guiado la política de precios de la entidad.

Y, si bien es cierto que el Parque de las Ciencias está recuperando de manera progresiva la afluencia de público -338.099 visitantes en 2021, 726.910 en 2022 y 897.727 en 2023-, no lo es menos que el aumento de ingresos ha sido absorbido por el aumento del gasto corriente ya referido. Baste señalar la evolución de los capítulos I y II del presupuesto de gastos de la entidad en los tres últimos ejercicios -ya cerrados- y la previsión para 2024:

AÑO	CAPÍTULO I GASTOS PERSONAL (1)	CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES (1)
2021	1.997.449,00 €	5.783.465,00 €
2022	2.517.785,00 €	6.496.796,00 €
2023	2.526.491,00 €	6.573.674,00 €
2024	2.730.745,00 €	8.552.847,00 €

(1) Previsión presupuesto 2024

Por tanto, junto con el aumento del resto de precios a percibir por la entidad, el correspondiente a las entradas tiene como objetivo compensar el incremento de los costes de funcionamiento -

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

suministros energéticos, costes de personal propio y actualización de los importes correspondientes a las distintas licitaciones referidas a los principales servicios que dan soporte al centro (seguridad, limpieza, atención a visitantes, taquilla y tienda, BioDomo, gestión de vivarios, etc.), mantenimiento y conservación de instalaciones, etc.-.

2. Tarifas de servicios complementarios a las visitas escolares -Anexo I-

Para enriquecer su programa didáctico, el Parque de las Ciencias ofrece dos actividades especialmente dirigidas a los visitantes de grupos educativos. Estas son:

- **Visitas guiadas.** Aunque pueden ser solicitadas por otros grupos, este servicio está especialmente orientado a los grupos educativos para enriquecer su visita al museo con una persona divulgadora del equipo del Parque de las Ciencias para guiarle a través de las exposiciones que más interesen al profesorado y al grupo en relación con los contenidos que se imparte o pretenden impartir como parte de su docencia.
- **Talleres didácticos.** Dirigidos exclusivamente a los grupos escolares, este servicio pretende cubrir la impartición de las 19 temáticas diferentes de talleres didácticos con los que cuenta el museo adaptados a los diferentes niveles curriculares. Con estos talleres se pretende apoyar al currículo docente mediante actividades participativas e interactivas en las que el alumnado aprenda observando y experimentando.

Las visitas tienen una duración de 90 minutos y el taller didáctico tiene una duración de 60 minutos y sus tarifas están basadas en la estimación de grupos aula con un número medio de 25 estudiantes. Al ser el coste de hora de trabajo de los divulgadores de 20 € (IVA excluido), esta tarifa pretende sufragar las horas de impartición de visitas o talleres y las horas previas de formación necesaria para poder desarrollar estas actividades.

La tarifa de 2 € por participante, como complemento a la entrada general, se ha establecido para un grupo aula medio de 25 estudiantes. Con este nivel de participación se pretende sufragar el coste del tiempo de desarrollo de la actividad, tiempo de preparación y formación necesarias para su desarrollo.

3. Tarifa de precios Tarjeta Amiga -Anexo II-

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Desde hace 20 años, el Parque de las Ciencias ofrece un bono anual de visitas al museo con el objetivo de fidelizar al público andaluz y establecer un medio para generar mayores oportunidades de contacto con la sociedad cercana y contribuir a generar cultura científica en su entorno.

Con tal finalidad, este bono anual contempla entre sus tarifas distintas modalidades para favorecer su adquisición por parte de la población cercana al museo. Sus diferentes modalidades ajustan su coste al número de personas que dispondrán de él facilitando de esta forma su adquisición. En el Anexo II se desglosan las distintas modalidades de contratación y precio asociado.

En su momento, el Parque de las Ciencias estableció estas tarifas teniendo en cuenta diversas variables tales como el coste general de las entradas al museo, perfil de visitantes más asiduo y perfil de aquellos visitantes con interés particular del museo en fidelizar, concretamente el de jóvenes con edades entre los 12 y 18 años, gasto medio anual del museo, precios de mercado de ofertas similares en otros museos nacionales de ciencia y tecnología, y en qué número de visitas al museo se deseaba aplicar la ventaja de la fidelización a los visitantes.

La información obtenida sirvió de base para establecer las primeras tarifas aprobadas por el Consejo Rector de la entidad y desde entonces, éstas se han ido actualizando de acuerdo con la evolución de los precios al consumo y al incremento del gasto anual medio del museo en mantenimiento de instalaciones debido a cambios estructurales en la institución:

- En 2008, tras la 4ª fase de ampliación del Parque de las Ciencias, que duplicó las instalaciones existentes hasta entonces incorporando nuevos espacios expositivos y actividades.
- En 2015, con la apertura al público del BioDomo, que supuso una oferta adicional también al servicio de Tarjeta Amiga.

Este devenir ha ido configurando la tarifa que actualmente se establecen para este servicio.

Desde otro punto de vista, a modo de comparativa se incluye ahora información actualizada sobre algunos precios para servicios similares establecidos por otros museos de ciencia nacionales en la actualidad:

- Ciudad de las Artes y las Ciencias, Valencia. Ofrecen dos pases para sus instalaciones:
 - Pase anual para Museo de las Ciencias Príncipe Felipe y Hemisferic: 32,00 € / persona.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Pase anual para Museo de las Ciencias Príncipe Felipe, Hemisferic y Oceanografic: 98,00 € / persona.
- Museos Científicos Coruñeses: Casa de la Ciencia, Domus y Aquarium Finisterrae con varias tarifas:
 - Precio: 20,60 € por persona.
 - Precio reducido: 10,30 € -menores de 16 y mayores de 65-.

Por tanto, el establecimiento de la nueva tarifa también responde a precios de mercado.

A partir de la información expresada, y con el objetivo esencial de democratizar el acceso la museo a precios económicos, el cálculo de las correspondientes a la Tarjeta Amiga se ha realizado considerando un número de visitas mínimo a partir del cual la entidad estima que se debe bonificar y las personas usuarias amortizar su coste:

- Tarjeta Amiga Individual -mayores de 18 y menores de 65 años y a partir de 65 años-, a partir de la cuarta visita al museo de acuerdo al precio de entrada general y reducida que correspondería en cada caso.
- Tarjeta Amiga Estudiante, a partir de la cuarta visita al museo teniendo en cuenta el precio de la entrada reducida.
- Tarjeta Amiga Doble, a partir de la tercera visita al museo de acuerdo al precio de entrada general.
- Tarjeta Amiga Familiar -a partir del hecho de que la gran mayoría de solicitudes corresponden a esta modalidad-, para el cálculo de esta tarifa se ha considerado una unidad familiar compuesta por dos adultos y dos menores -uno menor de 3 años y otro mayor-, teniendo en cuenta el precio de la entrada general y reducida, a partir de la tercera visita.

Además, como no puede ser de otra manera, los nuevos precios contemplan la necesaria repercusión del aumento de los costes derivados de la gestión -personal propio y de la empresa de servicios que gestiona esta faceta-.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

4. Tarifa de precios aparcamientos -Anexo III-

Sin perjuicio de haber realizado la pertinente comparativa de los precios establecidos por otros aparcamientos públicos ubicados en las proximidades del museo, en la determinación de las tarifas a aplicar a las personas usuarias se han tenido en cuenta elementos tales como:

- Gastos de personal -personal auxiliar de la empresa que presta el servicio de seguridad y vigilancia del centro a la que se han atribuido las labores de gestión de estos espacios, teniendo en cuenta el horario de apertura al público de los mismos- contemplados en el vigente convenio colectivo de este sector de actividad.
- Gastos corrientes de la explotación y gastos fijos -agua, luz, limpieza, seguros, impuestos y tasas municipales (IBI, reserva de accesos para paso de vehículos y tasa de basura,...), etc.-, supeditados en gran medida a la capacidad de los aparcamientos.
- Otros gastos generales no considerados específicamente en los apartados ya señalados, pero que se generan indirectamente para la gestión de los espacios de aparcamiento -señalización, gastos de gestión, imprevistos, etc.-.

Igualmente, también se han contemplado los ingresos percibidos por el Consorcio, ya que se trata de aparcamientos de gestión propia, determinados por la rotación de visitantes y los abonos temporales contemplados.

De esta forma, la entidad gestiona dentro de su cartera de servicios dos aparcamientos, uno de ellos en superficie y otro subterráneo, con las siguientes características:

- Aparcamiento Edificio “*Péndulo de Foucault*”:
 - Número de plazas de aparcamiento para autobuses: 6 unidades.
-Sin turismos aproximadamente 20 plazas de autobús-.
 - Número de plazas de aparcamiento para turismos: 30 unidades.
-Sin autobuses aproximadamente 100 plazas de turismo-.
- Aparcamiento Edificio “*Macroscopio*”:
 - Número de plazas de aparcamiento para autobuses: 0 unidades.
 - Número de plazas de aparcamiento para turismos: 326 unidades.

Los gastos asociados a los consumos por uso de las infraestructuras de aparcamiento así como de los servicios contratados para la prestación del servicio se pueden desglosar en la siguiente tabla:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Desglose de gastos por concepto	
Suministro de energía eléctrica	48.593,32 €
Servicio de Limpieza	10.822,52 €
Servicio Seguridad al funcionamiento	22.011,11 €
Mantenimiento inst. ventilación	1.500,00 €
Mantenimiento PCI	1.000,30 €
Mantenimiento puertas industriales	960,00 €
Mantenimiento CCTV	450,00 €
Mantenimiento baja tensión e iluminación	3.500,00 €
Mantenimiento sistema parking	4.500,00 €
Amortización de maquinaria	5.000,00 €
Material fungible (Tickets, impresión, etc.)	500,00 €
Reparaciones pintura, albañilería, etc..	2.500,00 €
Coste de funcionamiento anual	101.337,25 €

De acuerdo con los precios vigentes hasta el momento, los ingresos obtenidos en 2023 son los que se reflejan ahora:

Desglose ingresos por tipo			
Año 2023	Uds	Precio/ud	Importe
Abonados	1	1.740,00 €	1.740,00 €
Visita Museo y Proveedores	20.600	1	20.600,00 €
Tarifa General (Exceso s/3 horas)	3.287.481	0,02	65.749,62 €
Total ingresos			88.089,62 €

Desde otro punto de vista, también debe señalarse que:

- El coste de la energía eléctrica en el año 2023 supuso un incremento del 68% con respecto a años anteriores debido a la crisis energética. Al no encontrarse el mercado eléctrico aún en una situación de estabilidad no se considera acertado repercutir en su totalidad dicho incremento de coste a las nuevas tarifas.
- Desde la crisis causada por el virus SARS-COV2 el acceso al Museo por el Edificio “*Péndulo de Foucault*” está clausurado. Este hecho ha ocasionado una caída de ingresos por uso de este aparcamiento tras quedar el mismo limitado al no disponer de equipos de gestión de cobros automatizados -pago por tarjeta, monedero electrónico, etc.- De cara a recuperar el pleno uso de este aparcamiento a final del año 2023 se ejecutó la inversión necesaria para la instalación de un sistema de pago por tarjeta.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En conclusión, el incremento de tarifa propuesto, combinado con la recuperación del uso del aparcamiento del Edificio “Péndulo de Foucault”, permitiría la Entidad afrontar los costes necesarios para la prestación del servicio con un margen de maniobra adecuado. Así, en la siguiente tabla de contempla la correspondiente previsión de ingresos:

Previsión de ingresos por aplicación de nuevas tarifas			
Año 2024	Uds	Precio/ud	Importe
Abonados	1	2.172,00 €	2.172,00 €
Visita Museo y Proveedores	21.630	1,5	32.445,00 €
Tarifa General (Exceso s/3 horas)	3.550.479	0,024	85.211,51 €
Total ingresos			119.828,51 €

5. Tarifa de precios programas educativos y formación -Anexo IV-

Se establecen las que se relacionan seguidamente:

A. Micro exposiciones científicas.

Se trata de un recurso educativo para el préstamo a los centros educativos andaluces que lo soliciten. Su diseño incluye paneles de gran formato, guías didácticas y recursos para llevar a cabo actividades experimentales en el aula, permitiendo acercar la ciencia al alumnado de una forma innovadora. Las temáticas son:

- Faraday. Una vida al servicio de la ciencia y la comunidad.
- Ciencia y realidad. De la percepción al conocimiento.
- Terremotos. ¿Estás preparado?.
- Expediciones científicas. Una mirada comprometida.
- Cambio climático, cambio global ¡Tómalo en serio y actúa!.

El precio establecido (200,00 € / micro exposición) responde al reparto entre todos los centros utilitarios de una bolsa económica para el pago de reparaciones y renovaciones de material, es decir, tiene su origen en el coste de reposición de los materiales que se ceden -paneles expositivos y recursos manipulables-, teniendo como referencia una media de 20 itineraciones durante el curso escolar y un coste estimado de reparación de unos 4.000 € al año -IVA incluido-.

B. Ciencia Ambulante.

Este recurso educativo diseñado también para su préstamo a los centros educativos consiste en ocho cajas de diversa temática que reúnen una selección de experimentos para utilizar en las

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

aulas. Algunos de los materiales son experimentales y otros demostrativos. A diferencia de las micro exposiciones, estas cajas tienen un menor tamaño y no incluyen enanas informativas expositivas. Las temáticas que se trabajan son:

- Agua corriente.
- Destino: la Luna.
- ¡Menudos elementos!.
- Robótica.
- Modelos anatómicos plastinados.
- Técnicas de conservación biológica.

Este programa tiene asociadas las tarifas que se recogen en el correspondiente anexo, teniendo en cuenta que:

- **Tarifa por cesión de material sin gastos adicionales de transporte.** Establecida en función del coste del material y recursos que contienen y a proveer su mantenimiento con reparaciones, reposiciones de material fungible y recursos deteriorados por el uso.
- **Tarifa por cesión de material con gastos adicionales de transporte.** Incluye, además del coste antes mencionado, una estimación anual de los gastos de transporte de envío y devolución de las cajas a los centros que lo soliciten. El centro paga este transporte y el museo, a su vez, organiza este servicio.

C. Curso sobre Actualidad Científica.

El Parque de las Ciencias organiza anualmente, en colaboración con la Universidad de Granada, un curso sobre temas de actualidad científica, una actividad con la que el museo contribuye a alcanzar su programa de objetivos de generar cultura científica en nuestra sociedad.

Con este propósito, el fundamento del curso consiste en reunir a expertos (académicos, investigadores, profesionales, etc.), de relevancia en el panorama nacional o incluso supranacional, en los contenidos que imparte, vinculadas con la temática de la edición del curso que corresponda.

El curso se estructura en ocho sesiones con formato diverso (conferencias, mesas redondas, coloquios, talleres, visitas guiadas, etc.) con un marcado enfoque divulgativo y formativo para responder a los intereses diversos de la sociedad. Los principales inscritos son estudiantes universitarios, profesorado (escolar y de otro tipo) y, en general, público interesado.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Las sesiones se desarrollan entre los meses de febrero y marzo y tienen un impacto (sostenido a lo largo de, al menos, las últimas diez ediciones) de 200 a 300 personas inscritas.

Aunque el coste de la organización del curso varíe en base, principalmente, a los expertos con los que se cuenta en cada edición y su lugar de procedencia (que conlleva el pago de honorarios y de los viajes, alojamientos y comidas pertinentes), la siguiente tabla muestra una estructura media de costes del curso.

HONORARIOS PARA 8 SESIONES MÁS VISITA GUIADA A EXPOSICIÓN: NÚMERO DE EXPERTOS ESTIMADO DE 15 PONENTES	Pago estimado por ponente después de 21% de retenciones	Estimación del coste bruto total	
2 mesas redondas (6 ponentes)	180,00 €	1.270,59 €	
1 conferencia inaugural (1 ponente)	350,00 €	411,76 €	
4 sesiones de dos conferencias (8 ponentes)	250,00 €	2.352,94 €	
1 sesión para profesorado (2 ponentes)	180,00 €	423,53 €	
COSTE TOTAL DE HONORARIOS		4.458,82 €	
DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS EN MEDIA PENSIÓN PARA UN NÚMERO ESTIMADO DE 8 PONENTES DE LOS 15	Coste por persona	Coste total sin IVA	Coste total con IVA (21%)
8 desplazamientos con ida y vuelta valorado desde Madrid y Barcelona: • Desplazamientos de ida y vuelta de Madrid con RENFE entre 70 y 90 € un solo trayecto • Desplazamientos de ida y vuelta de Barcelona, ahora mismo entre 30 y 50 €	250,00 €	2.000,00 €	2.420,00 €
8 pernoctaciones de 1 noche en media pensión en hotel categorías **** cercano al museo	110,00 €	880,00 €	1.064,80 €
16 desplazamientos en taxi	25,00 €	400,00 €	484,00 €
COSTE TOTAL ESTIMADO EN CONCEPTO DE COMIDAS, DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	385,00 €	3.280,00 €	3.968,80 €





SERVICIO DE COBERTURA				
TÉCNICA		Coste por sesión de trabajo	Coste total sin IVA	Coste total con IVA (21%)
7 medias jornadas de técnico asistiendo en cabina la marcha de las sesiones		200,00 €/ media jornada	1.400,00 €	1.694,00 €
COSTE TOTAL DE ASISTENCIA TÉCNICA		200,00 €/ media jornada	1.400,00 €	1.694,00 €

COSTE TOTAL ESTIMADO PARA EL DESARROLLO DE UNA EDICIÓN DE CURSO SOBRE ACTUALIDAD CIENTÍFICA	10.121,62 €
--	--------------------

DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES EN UNA HORQUILLA ENTRE 200 Y 300 PERSONAS	€/persona (para 200)	€/persona (para 300)
	50,61 €	33,74 €

Se establecen dos tipos de tarifas:

- **General:** 30 € / persona. Responde al cálculo de distribución de costes incurridos para organizar el curso teniendo en cuenta la situación más favorable de participación de 300 personas. El importe resultante de 33,74 € por persona se redondea a la baja para calcular la tarifa correspondiente.
- **Especial:** 20 € / persona. Resulta de bonificar la tarifa anterior para estudiantes universitarios para minorar el coste de la inscripción y situarlo a precios de mercado del ámbito universitario en Granada y favorecer la participación de este colectivo en un contexto en el que la Universidad de Granada es coorganizadora del curso.

Esta misma tarifa se extiende a la Tarjeta Amiga como una medida de fidelización con estas personas que ya han dispuesto un gasto anual para comprar el bono de visitas al museo.

D. Verano con ciencia.

Es un programa educativo y de ocio que se desarrolla desde 2006 dirigido a participantes entre cinco y doce años. El programa consiste en cinco días consecutivos de talleres dedicados a dar conocer a los participantes los contenidos que el museo presenta en ese año, mediante actividades guiadas, experimentales y de juego, fomentando el interés de los más pequeños por las ciencias. Además de contribuir a favorecer vocaciones científicas en edades tempranas, el Parque de las Ciencias utiliza este programa como una medida de conciliación de las familias de la ciudad. Para ello, el programa se oferta una vez finalizado el periodo lectivo, en vacaciones de verano, de lunes a viernes y en horario de mañana.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El desarrollo de este programa conlleva un empleo destacable de horas de trabajo del personal adscrito al servicio de atención al público que asiste al museo. La siguiente tabla explica la carga de horas de trabajo de estos divulgadores para poder desarrollar este programa, además del resto de costes imputados:

COSTE ASOCIADO AL NÚMERO DE HORAS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (DIVULGADORES) VINCULADO DIRECTAMENTE CON EL PROGRAMA	Coste por hora sin IVA	Importe final con IVA (21%)
• 945 horas para 400 participantes o 16 grupos de 25 personas con participación distribuida en cinco semanas.	20,00 €/ hora	22.869,00 €
• 1386 horas para 500 participantes o 26 grupos de 25 personas con participación distribuida en cinco semanas.		33.541,20 €
ESTIMACIÓN DE GASTO EN COMPRA DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE TALLERES	Importe estimado sin IVA	Importe final con IVA (21%)
• Para 400 participantes	1.240,00 €	1.500,00 €
• Para 500 participantes	1.650,00 €	2.000,00 €
COSTE DE REFRIGERIO PARA PARTICIPANTES	Importe estimado sin IVA	Importe final con IVA (10%)
• Para 400 participantes	1,50 €/ bebida	660,00 €
• Para 500 participantes		825,00 €

ESTIMACIÓN DEL COSTE TOTAL ASOCIADO AL PROGRAMA	Importe sin IVA	Importe final con 21% de IVA
• Para 400 participantes	25.029,00 €	30.285,09 €
• Para 500 participantes	36.366,20 €	44.003,10 €

DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES EN UNA HORQUILLA DE PARTICIPACIÓN ENTRE 400 Y 500 PERSONAS	NÚMERO DE PARTICIPANTES	€/persona (para 400 personas)	€/persona (para 500 personas)
	400	75,71 €	
	500		88,01 €

Se establecen tres tipos de tarifa:

- **General:** 80,00 € / persona. Responde al cálculo de distribución de costes incurridos para organizar el programa teniendo en cuenta la situación más desfavorable de participación



de 400 personas. El importe resultante de 75,71 € por persona se redondea a la baja para calcular la tarifa correspondiente.

- **Especial 1:** 70,00 € / persona. Resulta de bonificar la tarifa anterior para favorecer la inscripción de miembros de Tarjeta Amiga (abonados al museo), cuyo perfil más generalizado son familias con hijos/as con edades susceptibles de poder participar en esta actividad. Esta tarifa (y la siguiente) son medidas de fidelización con estas familias que ya han dispuesto un gasto anual para comprar el bono del museo.
- **Especial 2:** 65,00 € / persona. Aplicada a aquellas familias con Tarjeta Amiga con más de un hijo participante en este programa. De esta manera se pretende favorecer su participación con precios asequibles.

Por otro lado, se establece una tarifa de 12,00 € / persona -tarifa de horario ampliado- que se aplicaría a las personas inscritas para quienes los padres o tutores solicitan iniciar diariamente su participación 30 minutos antes de la hora de comienzo -establecida a las 9:30 horas- y/o finalizar 30 minutos más tarde del horario general -fijado para las 15:00 horas-, es decir, es la tarifa aplicable a un horario ampliado -de 09:00 a 15:30 horas-.

Este servicio es opcional para aquellos padres o tutores de los participantes que necesiten conciliar la participación de sus hijos en el programa con su horario laboral. Al contrario que con los grupos generales, no existe un aforo mínimo ni máximo para poder atender estas solicitudes de horario ampliado, de modo que si son personas inscritas en el programa y solicitan el horario ampliado se les asigna.

Este coste adicional, calculado en 121 € -IVA incluido-, es el resultado de contar con una hora adicional de trabajo de un divulgador -con un coste unitario de 20,00 € / hora- durante los 5 días del turno -cada día de lunes a viernes-.

El importe de esta tarifa complementaria por horario ampliado se ha calculado para que, independientemente del número de participantes que soliciten este servicio, éste se pueda sufragar, al menos, a partir de 10 personas que lo soliciten.

E. Talleres educativos familiares y actividades de formación con expertos.

Como parte de su programa de actividades, el Parque de las Ciencias organiza y ofrece talleres familiares impartidos por personas expertas, externas al museo, para público general y, especialmente, para la participación de las familias. Con estas actividades se pretende que los

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

participantes exploren, aprendan, practiquen y disfruten con contenidos científicos - tecnológicos relacionados con las grandes temáticas programadas por el museo a través de sus exposiciones. De este modo, el museo refuerza su programa de actividades para contribuir al alcance de su objetivo de generar cultura científica en la sociedad.

Las personas expertas externas son contratadas por el museo por su acreditada solvencia técnica y comunicativa.

Los participantes suelen ser menores de edad con un rango de edad determinado que si no alcanza los 12 años, suelen participar acompañados por un adulto. También se celebran talleres para personas adultas. El aforo máximo de participantes, para no comprometer la calidad de la actividad, principalmente en actividades para público infantil es de 10 a 15 participantes.

Para el desarrollo de estas actividades y la valoración de su coste económico se ha de tener en cuenta que la persona experta, en colaboración con el museo, necesitará un tiempo de trabajo previo para diseñar y preparar su taller, además del tiempo de impartición. Por otro lado, su realización requerirá la adquisición de material necesario para su desarrollo. De modo que, los siguientes son los costes habituales.

- **Horas de trabajo de la persona experta.** En el tiempo de trabajo para la realización de un taller familiar se cuantifican las horas de impartición (entre una y dos horas, de acuerdo a los objetivos a lograr y al tipo de público participante) y el tiempo de preparación de la actividad.

El coste económico por hora de trabajo es 60,00 € netos para el experto. Para estipular esta cantidad con este, por razones de similitud, el Parque de las Ciencias ha tomado como referencia el importe que los Centros de Profesorado de la Junta de Andalucía pagan a personas expertas para desarrollar actividades formativas. El número de horas que suele estimarse para este tipo de actividades es entre 2 y 3 horas de preparación de la actividad. La impartición del taller suele ser de 1 hora, pudiendo alcanzar hasta 2 horas y en casos excepcionales, hasta 3, en talleres para adultos.

Sin embargo, el número habitual de horas para talleres familiares infantiles cuenta con 2 horas de preparación y 1 hora de impartición; es decir, 3 horas de trabajo.

- **Cobertura de posibles costes para desplazamiento, alojamiento y manutención del experto.** Siempre que no exista una alternativa más económica, el museo incluirá en el pago de honorarios de las personas expertas la cuantía equivalente a la asignación para

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

gastos de locomoción indicada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En este sentido, se tomará para este análisis de costes, el caso más gravoso de participación de expertos procedentes de provincias limítrofes a Granada. Para el cálculo del análisis de costes de la actividad se tomará como referencia trayectos (ida y vuelta) no superiores a 300 Km y el importe empleado por la administración regional de 0,19 €/km.

- **Material necesario para el desarrollo de la actividad.** La naturaleza participativa, interactiva y pedagógica de estas actividades conlleva el empleo de materiales especiales para el desarrollo de estos talleres. El coste medio por participante, de acuerdo a la experiencia en talleres pasados es entre 10 € y 15 € por participante.

La siguiente tabla muestra los costes estimados para el tipo de talleres más habitual dirigido a público infantil, acompañado por adultos, con una duración no superior a una hora.

COSTE ASOCIADO A UNA SESIÓN DE TALLER FAMILIAR PARA PÚBLICO INFANTIL ACOMPAÑADO POR UN ADULTO. AFORO DE 15 A 20 PERSONAS ACOMPAÑADAS POR UN ADULTO	Pago estimado después de retenciones (21%)	Estimación del coste bruto total
COSTE DE HONORARIOS DE EXPERTO/A		
• 2 horas de trabajo previo como máximo para el diseño y preparación del taller.	60,00 €/hora	151,90 €
• 1 hora de desarrollo del taller con participantes niños como máximo.		75,95 €
• Coste medio para cubrir desplazamientos de expertos procedentes de provincias limítrofes por un día. Estimado en desplazamientos no superiores a 250 km x 0,19 €/Km = 47,50 €	47,50 € para expertos procedentes de provincias limítrofes	48,97 €
Total de honorarios por desarrollo del taller		276,82 €
ESTIMACIÓN DE GASTO MÁXIMO DE 15 €/PARTICIPANTE PARA COMPRA DDE MATERIALES	Coste unitario en material por participante (sin IVA)	Coste total con IVA incluido
Para 15 personas	15,00 €/ participante	272,25 €
Para 20 personas		363,00 €
ESTIMACIÓN DEL COSTE TOTAL ASOCIADO AL PROGRAMA		
• Para 15 participantes		549,07 €
• Para 20 participantes		639,82 €
DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES EN UNA HORQUILLA DE PARTICIPACIÓN ENTRE 15 y 20 PARTICIPANTES	€/persona (para 15 personas)	36,60 €
	€/persona (para 20 personas)	31,99 €

Tarifas variables de participación en talleres familiares. Sin perjuicio de informar al órgano administrativo correspondiente que la tarifa para participar en estas actividades será variable, en función de los costes económicos que se devenguen de la naturaleza de estos talleres, las siguientes son tarifas estimadas de participación en talleres infantiles con un aforo máximo de 20

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



participantes (acompañados por adulto) y una carga horaria de trabajo de 3 horas que incluye, trabajo de preparación e impartición.

- **Tarifa general:** Entre 30,00 € y 35,00 € por participante. El adulto está exento por ser acompañante. Estas tarifas responden a una aproximación a la baja sobre el cálculo de distribución de costes de la tabla anterior para un aforo máximo de 20 personas.
- **Tarifa especial 1:** Entre 30,00 € y 35,00 € por participante. Resulta de bonificar la tarifa anterior para favorecer la inscripción de miembros de tarjeta amiga (abonados al museo), cuyo perfil más generalizado son familias con hijos/as con edades susceptibles de poder participar en esta actividad. Esta tarifa (y la siguiente) son medidas de fidelización con estas familias que ya han dispuesto un gasto anual para comprar el bono del museo.

V. CONSIDERACIONES FINALES.

De acuerdo con lo hasta ahora expresado, podemos concluir que para dotar al Parque de las Ciencias de la viabilidad económica necesaria y que demanda la sociedad es preciso actualizar la tarifa de precios del centro de acuerdo con el escenario reflejado, que debe suponer un incremento de ingresos estructural que sirva de base para que el proyecto del Consorcio Parque de las Ciencias sea sostenible a medio plazo.

Además, y como se ha dicho, a esa circunstancia se une la necesidad y oportunidad de ordenar y sistematizar los supuestos en los que son aplicables los precios públicos previstos, así como sus reducciones y gratuidades, suprimiendo, además, modalidades en desuso derivadas de acuerdos inactivos, actualizando la redacción para la adopción de medidas de promoción institucional, cultural, educativa y social para la mejor consecución del fin público educativo que la entidad tiene encomendado.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO
Francisco Javier Fernández Franco

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	29/02/2024 09:54:28	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	tFc2eM543HVJ29XSHD5FQZTBCCZ44Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I. TARIFA DE PRECIOS DE ENTRADAS *

MODALIDAD	GENERAL	REDUCIDA	ESCOLAR
Museo	10 €	8 €	5,5 €
BioDomo	7 €	6 €	5 €
Planetario	3,5 €	3,5 €	2 €
Solo BioDomo **	8,5 €	7,5 €	5 €
Solo Planetario **	4,5 €	4 €	2 €
Noches de Astronomía	9 €	8 €	-----
Otra Mirada	3,5 €	3,5 €	3,5 €
Visitas guiadas	2 €	2 €	2 €
Talleres Didácticos	-----	-----	2 €

* Precios entrada individual.

** Solo para la última sesión / visitas programadas.

ANEXO II TARIFA DE PRECIOS TARJETA AMIGA DEL PARQUE DE LAS CIENCIAS

MODALIDAD	PRECIO
Tarjeta Amiga Individual <ul style="list-style-type: none"> • Mayores de 18 años y menores de 65 años • A partir de 65 años 	<p>32 €</p> <p>26,5 €</p>
Tarjeta Amiga Estudiante A partir de 12 años incluidas personas universitarias	26,5 €
Tarjeta Amiga Doble	50 €
Tarjeta Amiga Familiar <ul style="list-style-type: none"> • Primer titular -cualquier edad- • Otros titulares mayores de 18 años y menores de 65 años • Otros titulares menores de 18 años y mayores de 65 años • Menores de 3 años 	<p>32 €</p> <p>18 €</p> <p>15,5 €</p> <p>Gratuita</p>
Taller Familiar Tarjeta Amiga	18 €
Taller Familiar Tarjeta Amiga Reducida	12 €

ANEXO III. TARIFA DE PRECIOS DE APARCAMIENTOS

MODALIDAD *	PRECIO
General	0´024 € / minuto
Proveedores	1,5 € / día
Visita Museo **	1,5 € / 3 horas
Bono mensual proveedores	30 €
Bono mensual personas externas	60,5 €
Bono mensual personas colaboradoras	15 €
Bono mensual 9 horas ***	40 €
Bono mensual 5 horas ***	30 €

* Todas las modalidades están referidas al horario de apertura al público de los aparcamientos.

** Se aplicará previa presentación de la entrada al Museo y se comprobará la realidad de la visita.

*** De lunes a viernes -días laborables- en horario continuado.

ANEXO IV. TARIFA DE PRECIOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN

PROGRAMA / ACTIVIDAD	GENERAL	TARJETA AMIGA	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
Verano con Ciencia *	80 €	70 € / 65 € **	-----
Curso Actualidad Científica	30 €	20 €	20 €
Talleres educativos familiares	35 €	30 €	-----
Actividades de formación	35 €	30 €	-----

Micro exposiciones Científicas ***	200 €
---	-------

Ciencia Ambulante ****		
Número de cajas	Tarifa sin gastos adicionales de transporte	Tarifa con gastos adicionales de transporte
1	25 € por unidad	65 €
2		85 €
3		125 €
4		165 €
5		205 €
6		245 €
7		285 €
8		325 €

- * En caso de aplicar el horario ampliado, el precio establecido para cada modalidad se incrementará en 12 €.
- ** Precio para inscripción de más de una persona de la misma unidad familiar incluida en la Tarjeta Amiga.
- *** Recurso didáctico que se cede a los centros educativos que lo solicitan. El centro se encarga de la recogida y devolución del material.
- **** Recurso diseñado también para su préstamo a centros educativos que incluye diversos experimentos para utilizar en las aulas. Se aplican dos tarifas: una cuando el centro se encarga de la recogida y devolución del material -recogida y devolución por el petitionerario- y otra cuando tales tareas se gestionan por el Parque de las Ciencias.

Fecha: La de la firma

Ntra. Ref.:MRR/MRL/ar

Su Ref.: SGT/LEG/ESV/TORR

Asunto: Informe Expte. 189/2024

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Edificio Torretriana

41092 SEVILLA

En contestación a su escrito, de fecha 4 de marzo de 2024, por el que se solicita informe en relación con la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir en el Consorcio Parque de las Ciencias, esta Dirección General informa favorablemente al respecto, sin perjuicio del informe preceptivo y vinculante que corresponde a la Dirección General de Presupuestos de conformidad con lo dispuesto el artículo 25.2º de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO

Fdo: Jesús I. Pérez Aguilera.

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edf Torretriana
C.P. 41092 Sevilla
Dgtfcj.cehyfe@juntadeandalucia.es



JESUS IGNACIO PEREZ AGUILERA - DIRECTOR/A GENERAL		06/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA59RUPSB4T6ZWX6XKCF49Y5EY4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Referencia: IEF_CO_GOB_00016_2024

Asunto: **INFORME** – ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.

El día 5 de marzo de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, en el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera (conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, y en su Disposición Transitoria primera, apartado 3), una solicitud de informe procedente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativo al proyecto de “Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir el Parque de las Ciencias”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.b del artículo 25 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez determinados los servicios o actividades retribuíbles, la regulación de los elementos sustantivos y la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, con carácter excepcional, cuando la cuantía del precio público sea inferior al coste del bien vendido o servicio o actividad prestados, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería que efectúe la prestación o entrega o de la que dependa la entidad correspondiente, previo *informe preceptivo* de la Consejería competente en materia tributaria y *preceptivo y vinculante* de la Consejería competente en materia presupuestaria, que deberá ser favorable.

La solicitud va acompañada del texto del proyecto normativo y de la memoria económica junto a sus anexos. Posteriormente, con fecha 15 de marzo, se recibe documentación complementaria sobre diversos aspectos económicos-presupuestarios y se actualiza el Anexo II que acompaña a la propuesta normativa.

1.- Antecedentes

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Parque de las Ciencias se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia; mantener un permanente intercambio con centros homólogos; contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia; promover la actividad socioeconómica y la innovación en su entorno, así como el turismo científico. Con todo ello, y desde su creación en 1995, se pretendió favorecer el ejercicio del derecho a la educación, especialmente en aspectos

1 / 8



EDUARDO LEON LAZARO		15/03/2024 15:31	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	WHDXA8HAE9Q73BZYJCP5UL68PFQNM9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

científicos y tecnológicos. Desde entonces el Parque de las Ciencias se ha convertido en un referente nacional e internacional en el ámbito de la divulgación científica.

Gestionado desde su inauguración por un consorcio público gestionado en un primer momento por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial y la Universidad de Granada, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las entidades financieras Caja General de Ahorros y Caja Rural de Granada, esta figura de colaboración institucional se convirtió en el cauce adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes en el desarrollo del proyecto.

En la actualidad y en virtud de las previsiones establecidas en el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el Consorcio queda adscrito orgánicamente a la Viceconsejería y funcionalmente a la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

La adscripción a la Junta de Andalucía determina que en la actualidad sea la Administración andaluza, a través de la tramitación legal que corresponda y de acuerdo con su normativa de aplicación, la competente para la aprobación de los precios públicos que ha de aplicar la entidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, la realización de actividades o, en su caso, la entrega de bienes, efectuadas en régimen de Derecho Público en el ámbito de su competencia, cuando, prestándose también tales servicios, actividades o entrega de bienes por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de las personas interesadas.

En tal sentido, el artículo 25 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, establece que la determinación de los servicios, actividades y bienes susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con el artículo 5 anteriormente citado, se efectuará por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería que los preste o entregue o de la que dependa la entidad correspondiente, previo informe preceptivo de la Consejería competente en materia tributaria.

Debe señalarse además que el artículo 26 de la norma legal citada, señala que con carácter general, el importe de los precios públicos deberá establecerse a un nivel que, como mínimo, cubra el coste total de la prestación del servicio, la realización de la actividad o la entrega del bien, debiendo tenerse en cuenta además la utilidad derivada de la prestación administrativa para las personas interesadas. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá establecer precios públicos con importes inferiores al coste del servicio o actividad prestados, así como la no exigencia y reducciones de los mismos, en los supuestos, con los requisitos y los informes previos previstos en el artículo 25.2.b) de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre. Circunstancias que se recogen en la presente actuación.



EDUARDO LEON LAZARO		15/03/2024 15:31	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	WHDXA8HAE9Q73BZYJCP5UL68PFQNM9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

En el momento actual, y debido al tiempo transcurrido, se hace necesario revisar y actualizar los precios públicos que registrarán para el Consorcio y sus bienes adscritos. En tal sentido, debe señalarse que el Consejo Rector de la entidad, en su reunión de 2 de diciembre de 2022, aprobó la correspondiente propuesta de nueva tarifa de precios públicos, propuesta que debe materializarse en la forma prevista en la normativa andaluza de aplicación.

Por tanto, la nueva norma cuya adopción se propone tiene por finalidad actualizar los precios públicos incrementando los importes objeto de recaudación en las distintas modalidades de entradas y resto de servicios prestados por la entidad consorcial.

2.- Alcance y contenido de la actuación propuesta.

El proyecto de Acuerdo propuesto tiene por *objeto* autorizar al Consorcio Parque de las Ciencias a la percepción de los precios públicos que se indican en el mismo y en sus anexos, así como la fijación de su cuantía y los supuestos de gratuidad y reducciones. Indicándose que los mismos se incrementarán en el impuesto sobre el valor añadido según la normativa que resulte de aplicación.

El acuerdo se estructura en doce apartados, que se acompañan de cuatro anexos, a lo largo de los cuales se regulan los distintos servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos y sus distintas modalidades.

El apartado Segundo regula las *modalidades de entrada general, reducida y la tarifa escolar*, estableciendo que los precios será los establecidos en el *Anexo I* que acompaña al Acuerdo. A tal efecto, se indica que:

1) Los colectivos de personas que pueden acogerse a modalidad de entrada reducida son los siguientes:

- a) Titulares del Carné Joven Europeo y Tarjeta Andalucía Junta "Sesenta y cinco".
- b) Las personas que estén afectadas por un grado de minusvalía de al menos el treinta y tres por ciento, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 2.a) del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- c) Miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición conforme al artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, que desarrolla la citada Ley.
- d) Grupos de 15 o más visitantes con reserva previa.
- e) Grupos vinculados a instituciones de carácter educativo o cultural previa autorización.
- f) Personas o colectivos beneficiados mediante convenios y acuerdos bilaterales, en su caso.
- g) Estudiantes universitarios.



EDUARDO LEON LAZARO		15/03/2024 15:31	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	WHDXA8HAE9Q73BZYJCP5UL68PFQNM9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

2) La *tarifa escolar* será de aplicación a los alumnos y alumnas mayores de 3 años integrantes de grupos de estudio -estudios universitarios, no universitarios y otros-.

Por otro lado, el apartado Tercero del Acuerdo recoge que los *supuestos de gratuidad* se aplican a los siguiente colectivos:

- a) Menores de 3 años.
- b) Personal de instituciones integrantes de ICOM (Consejo Internacional de Museos).
- c) Visitantes en los días y en el horario que determine el Consorcio con motivo de la celebración del aniversario del Parque de las Ciencias, ferias de la ciencia, jornadas de puertas abiertas y eventos de similar naturaleza.
- d) Visitantes durante las celebraciones de carácter nacional, autonómico, local o cultural en las que participe el Consorcio, en los espacios y en el horario que se determinen por el Consorcio con tal motivo.
- e) Personal del Consorcio como media de acción social y promoción cultural, en las condiciones que determine el Consorcio, así como cónyuge o persona con similar relación afectiva y personas integrantes de la unidad familiar de aquel personal incluidas en la Tarjeta Amiga de su titularidad.
- f) Persona acompañante de las indicadas en el apartado 3, letra b) del punto dos de este Acuerdo siempre que sea imprescindible para que la persona con discapacidad pueda realizar la visita.
- g) Profesorado o monitoras/es adscritos a los centros educativos y sociales oficiales de la Unión Europea que acompañen a su alumnado o formen parte de visitas o participen en actividades educativas y culturales.
- h) Guías oficiales de turismo en el ejercicio de su actividad profesional.
- i) Periodistas y profesionales de medios de comunicación en el ejercicio de su actividad profesional y previa autorización por el Consorcio.
- j) Visitantes afectados por incidencias debidamente justificadas que deriven del funcionamiento habitual del Parque de las Ciencias.

Por su parte, el apartado Cuarto regula el importe de las distintas *modalidades de bono anual*, cuyos precios se desagregan en el Anexo II para cada una de ellas. En concreto, las modalidades que se contemplan son: Tarjeta Amiga Individual, Tarjeta Amiga Estudiante, Tarjeta Amiga Doble, Tarjeta Amiga Familiar, Taller Familiar Tarjeta Amiga, Taller Familiar Tarjeta Amiga Reducida.

El apartado Cinco regula la *tarifa de precios por la prestación del servicio de aparcamiento en las instalaciones del Parque de las Ciencias*, que se establecen en el Anexo III del Acuerdo conforme a 7 modalidades: General; Proveedores; Visita Museo; Bono mensual proveedores; Bono mensual personas externas; Bono mensual personas colaboradoras; Bono mensual 9 horas; Bono mensual 5 horas.

Además se establece en el apartado Sexto la *tarifa de precios de aplicación a los programas educativos y de formación desarrollados por el Parque de las Ciencias*, los cuales se establecen en el Anexo IV del Acuerdo para los siguientes programas o actividades: Verano con Ciencia; Curso Actualidad Científica; Talleres educativos familiares; Actividades de formación; Micro exposiciones científicas; Ciencia Ambulante.



EDUARDO LEON LAZARO		15/03/2024 15:31	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	WHDXA8HAE9Q73BZYJCP5UL68PFQNM9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Junto a ello, el apartado Séptimo dispone que los precios públicos correspondientes a *actividades desarrolladas en colaboración con otras Administraciones públicas y entidades* están referidos a la parte que corresponde al Consorcio, pudiendo aplicarse la modalidad de precio reducido que se establece en este Acuerdo. El precio final del producto de que se trate será el resultado de añadir a este precio la parte que corresponda a las Administraciones y entidades participantes, de acuerdo con el instrumento de colaboración que defina cada actividad.

Finalmente, el apartado Octavo establece que con la finalidad de dinamizar y promover la visita al museo, el Consorcio podrá aplicar un descuento sobre los precios públicos establecidos para *operadores turísticos* de hasta un 20% para los de carácter mayorista y de hasta un 10% para los de carácter minorista.

El proyecto de Acuerdo deja sin efecto cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el mismo. Además, señala que surtirá efectos *desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Así, los precios públicos establecidos en sus distintas modalidades serán de aplicación para las adquisiciones de entradas y prestaciones de servicios que se realicen a partir de la fecha indicada.

Debe señalarse que el Consorcio Parque de las Ciencias cuenta en la actualidad con varios recintos para los que existen diferentes tipos de entrada: - Museo; - Biodomo; - Planetario Péndulo; - Planetario Observatorio Astronómico; - Planetario Burbuja.

3. - Valoración de la incidencia económico- presupuestaria

El proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno autoriza al Consorcio Parque de las Ciencias a la percepción de los precios públicos que se indican en el texto del Acuerdo y en sus anexos, y fija su cuantía y los supuestos de gratuidad y reducciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.b) del artículo 25 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, una vez determinados los servicios o actividades retribuíbles, la regulación de los elementos sustantivos y la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, con carácter excepcional, cuando la cuantía del precio público sea inferior al coste del bien vendido o servicio o actividad prestados, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería que efectúe la prestación o entrega o de la que dependa la entidad correspondiente, previo informe preceptivo de la Consejería competente en materia tributaria y preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia presupuestaria, que deberá ser favorable. Para ello, deberán concurrir los siguientes requisitos:

1.º Que existan razones sociales, de capacidad económica, benéficas, culturales o de interés general que así lo aconsejen y estén debidamente justificadas. Para mantener la subvención durante ejercicios siguientes, se consignarán en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las dotaciones suficientes para cubrir la parte subvencionada.



EDUARDO LEON LAZARO		15/03/2024 15:31	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	WHDXA8HAE9Q73BZYJCP5UL68PFQNM9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

2.º Que existan consignadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía dotaciones suficientes para cubrir la parte subvencionada. De no existir tales dotaciones, deberá realizarse la modificación presupuestaria correspondiente por el importe de la subvención que se pretenda otorgar en el ejercicio.

Actualmente el presupuesto del Consorcio Parque de las Ciencias se integra dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una clasificación orgánica y funcional propia -Sección 1140 Consorcio Parque de las Ciencias, Programa 54 C: Innovación y Evaluación Educativa-.

De acuerdo con la memoria económica facilitada por el órgano gestor, en cumplimiento del artículo 36 de la citada Ley 10/2021, de 28 de diciembre, se destacan los siguientes aspectos económico-presupuestarios:

1.- La nueva norma cuya adopción se propone tiene por finalidad *actualizar los precios públicos incrementando los importes objeto de recaudación en las distintas modalidades de entradas y resto de servicios prestados por la entidad consorcial* debido al tiempo transcurrido desde que se establecieron los ahora vigentes. En concreto, se expone que “las necesidades de financiación del Consorcio se han incrementado desde esa fecha debido a la incidencia de diversos factores, entre los que cabe señalar la inauguración del Biodomo en 2016, el aumento de las necesidades de mantenimiento de los edificios y sistemas técnicos -en un centro de unos 70.000 metros cuadrados y muchos de éstos se encuentran ya en periodo de obsolescencia-, el incremento del Índice General de Precios al Consumo -desde enero de 2015 hasta enero de 2023 la repercusión en los costes de funcionamiento ha sido del 19%-, el aumento de los costes salariales del personal propio del Consorcio, la necesidad de reflejar el correspondiente al personal adscrito por empresas prestadoras de servicios en el presupuesto de las distintas licitaciones necesarias para el funcionamiento del centro, y, en el último año, el incremento del precio de la energía. Estos factores provocan que el presupuesto del Consorcio se vea cada vez más limitado y que no pueda asumir, sin una subida de precios, los costes derivados de su funcionamiento y apertura al público”.

2.- La nueva regulación de precios pretende posibilitar la adopción de medidas de promoción educativa, cultural e institucional y de fomento de la visita de colectivos con más vulnerabilidad social, en términos análogos a la regulación existente tanto en los ámbitos autonómico y estatal, así como sus reducciones y gratuidades, suprimiendo, además, modalidades en desuso derivadas de acuerdos inactivos. Así se regulan las siguientes modalidades y prestaciones:

- Modalidades de entrada general, reducida y de tarifa escolar.
- Supuestos para acceder de manera gratuita.
- Tarjeta Amiga del Parque de las Ciencias.
- Prestación del servicio de aparcamiento.
- Programas educativos y de formación.
- Entradas y actividades en colaboración con otras entidades.
- Descuento para operadores turísticos.

3.- La variación propuesta supone un aumento de los precios, en los siguientes términos:

- “Museo” – General y Reducida: 3 y 2 €, respectivamente.



Eduardo Leon Lazaro		15/03/2024 15:31	Página 6/8
VERIFICACIÓN	WHDXA8HAE9Q73BZYJCP5UL68PFQNM9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- “Biodomo” – General y Reducida: 1€
- “Planetario” – General y Reducida: 1€
- “Sólo Biodomo” – General y Reducida: 2,5 €
- “Sólo Planetario” – General y Reducida: 2 €
- “Otra Mirada”: 1 €.
- “Escolar”: Sin incremento.
- Visitas Guiadas: 1 €
- Talleres didácticos: 1 €
- Talleres familiares: 2 €
- Noches de Astronomía – General y Reducida: 2 €

En relación a la modalidad de entrada “Escolar”, se destaca que no sufre incremento en atención a la naturaleza del público destinatario. No obstante, se prevé el aumento señalado para la entrada correspondiente a los denominados “Talleres Didácticos” en atención a que se trata de una actividad complementaria de la visita escolar ordinaria.

Debe señalarse que el precio correspondiente a la entrada “Solo Planetario”, tanto general como reducida, es de nueva creación para dar respuesta a la demanda existente de este tipo de visita. En tal sentido, no se cuenta con datos objetivos sobre su repercusión económica, por lo que habrá que esperar a su aplicación práctica para conocer su incidencia en el presupuesto de ingresos.

4.- Además, se propone un incremento de los precios de la “Tarjeta Amiga” en los siguientes términos:

- Modalidad “Tarjeta Amiga Individual”: 2 €
- Modalidad “Tarjeta Amiga Mayor 65 años”: 2 €
- Modalidad “Tarjeta Amiga Estudiante”: 2 €
- Modalidad “Tarjeta Amiga Familiar”:
 - Primer titular: 2 €
 - Otros titulares menores de 18 años y mayores a partir de 65 años: 2,25 €
 - Otros titulares menores de 3 años: gratuita.
 - Otros titulares: entre 18 y 65 años: 2 €

Se indica que la denominada “Tarjeta Amiga Doble” comprende la tarifa de un primer titular otro titular mayor de 18 años y menor de 65 años.

5.- En cuanto a los aparcamientos abiertos al público que gestiona directamente la entidad se contempla una subida en torno al 40% respecto de las actuales de aplicación.

6.-La norma conllevará la derogación de la actual tarifa de precios públicos de la entidad.

7.- A la vista del incremento de precios propuesto, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha estimado que los ingresos que obtendría el Consorcio tras la aplicación de las nuevas tarifas, tomando como referencia los datos de la



EDUARDO LEON LAZARO		15/03/2024 15:31	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	WHDXA8HAE9Q73BZYJCP5UL68PFQNM9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

actividad de 2019 (último año completo en el que la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID 19 no afectó a los resultados), alcanzarían un incremento estimado de 1.089.000 € anuales, que supondría aproximadamente un 35% más en la partida estructural de estos ingresos, con el siguiente desglose:

- Ingresos por venta de entradas: 851.000 €.
- Ingresos aparcamiento: 20.000 €.
- Ingresos Tarjeta Amiga: 29.000 €.
- Ingresos cesión espacios y exposiciones: 189.000 €. No obstante, en lo que respecta a estos ingresos será el Consejo Rector del Consorcio el que determine los distintos precios a aplicar dado el régimen de propiedad de los inmuebles del centro, por tanto, quedan fuera del ámbito de regulación de este Acuerdo normativo, aunque dichos incrementos sí forman parte de los ingresos propios del Consorcio en su conjunto.

El presupuesto de ingresos del Consorcio de 2024 asciende a 11,67 millones siendo la venta de entradas la partida más relevante con un importe estimado de ingresos de 3,93 millones, que se imputa al subconcepto 339.06.

Así, la nueva regulación de precios propuesta implicará un incremento de los ingresos que se ha estimado en 900.000 euros anuales, a los que adicionalmente, y según la memoria económica aportada, habría que añadir la estimación de ingresos por cesión de espacio y exposiciones, por importe de 189.000 euros, que queda fuera de la regulación normativa objeto del presente informe.

Se trata de un incremento necesario para la cobertura de la evolución ascendente que han sufrido los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Consorcio desde la última revisión de precios, lo que coadyuvará a la viabilidad económica de los servicios y prestaciones que ofrece el Consorcio.

Señalar que esta mayor estimación de ingresos se deberá contemplar en el Anteproyecto de presupuesto de ingresos del año 2025 y anualidades futuras.

Consecuentemente, este centro directivo informa con carácter favorable la propuesta normativa planteada en los términos en que ha sido expuesta.

Igualmente se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico - financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

8 / 8



EDUARDO LEON LAZARO		15/03/2024 15:31	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	WHDXA8HAE9Q73BZYJCP5UL68PFQNM9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEMORIA ECONÓMICA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.

Esta memoria económica se redacta en aplicación de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico financiera.

I. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Parque de las Ciencias se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia; mantener un permanente intercambio con centros homólogos; contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia; promover la actividad socioeconómica y la innovación en su entorno, así como el turismo científico. Con todo ello, y desde su creación en 1995, se pretendió favorecer el ejercicio del derecho a la educación, especialmente en aspectos científicos y tecnológicos. Desde entonces el Parque de las Ciencias se ha convertido en un referente nacional e internacional en el ámbito de la divulgación científica.

Gestionado desde su inauguración por un consorcio público gestionado en un primer momento por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Educación y de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial y la Universidad de Granada, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las entidades financieras Caja General de Ahorros y Caja Rural de Granada, esta figura de colaboración institucional se convirtió en el cauce más adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes en el desarrollo del proyecto.

Como entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que motivaron su constitución, el Consorcio vino desarrollando el ámbito de actividad que le es propio en el marco normativo definido por los estatutos aprobados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 1995 -BOJA núm. 156, de 5 de diciembre-. Debe señalarse expresamente que este texto normativo remitía expresamente a las previsiones contenidas en la normativa de régimen local en cuanto a lo no previsto en el mismo.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

No obstante, las variaciones en su composición institucional, las decisiones de tipo organizativo adoptadas por su máximo órgano de gobierno y los cambios en el marco normativo con incidencia directa en el régimen jurídico de aplicación, determinaron que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018 -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, se autorizara la modificación de los Estatutos del Consorcio para su mejor adecuación a las necesidades de la entidad, dotándola en su funcionamiento de la necesaria seguridad jurídica. De esta forma, como consecuencia de la aplicación de las previsiones legales a que ya se ha hecho referencia, la entidad quedó adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación, rigiéndose por lo previsto en dicho texto estatutario, en la normativa básica sobre Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones estatales y autonómicas de aplicación, de tal forma que el régimen organizativo, de contratación, de presupuestación, de contabilidad y control, patrimonial y de personal será el aplicable a la Administración de adscripción.

En la actualidad y en virtud de las previsiones establecidas en el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el Consorcio ha quedado adscrito orgánicamente a la Viceconsejería y funcionalmente a la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

La adscripción a la Junta de Andalucía determina que en la actualidad sea la Administración andaluza, a través de la tramitación legal que corresponda y de acuerdo con su normativa de aplicación, la competente para la aprobación de los precios públicos que ha de aplicar la entidad.

En tal sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo establecido en los artículos 156 y 157.b) de la Constitución Española, goza de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles.

Entre los recursos económicos con los que cuenta la Comunidad Autónoma, se encuentran sus propias tasas y precios públicos y otros recursos establecidos por las leyes, según disponen el artículo 157 de la misma Constitución Española. Asimismo, el 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece sus competencias en materia tributaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, la realización de actividades o, en su caso, la entrega de bienes, efectuadas en régimen de Derecho Público en el ámbito de su competencia, cuando, prestándose también tales servicios, actividades o entrega de bienes por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de las personas interesadas.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

En tal sentido, el artículo 25 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, establece que la determinación de los servicios, actividades y bienes susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con el artículo 5 anteriormente citado, se efectuará por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería que los preste o entregue o de la que dependa la entidad correspondiente, previo informe preceptivo de la Consejería competente en materia tributaria.

Debe señalarse además que el artículo 26 de la norma legal citada, señala que con carácter general, el importe de los precios públicos deberá establecerse a un nivel que, como mínimo, cubra el coste total de la prestación del servicio, la realización de la actividad o la entrega del bien, debiendo tenerse en cuenta la utilidad derivada de la prestación administrativa para las personas interesadas. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá establecer precios públicos con importes inferiores al coste del servicio o actividad prestados, así como la no exigencia y reducciones de los mismos, en los supuestos, con los requisitos y los informes previos previstos en el artículo 25.2.b) de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

En el momento actual, y debido al tiempo transcurrido desde que se establecieron los ahora vigentes, se hace necesario revisar y actualizar los precios públicos que regirán para el Consorcio y sus bienes adscritos. En tal sentido, debe señalarse que el Consejo Rector de la entidad, en reuniones de 2 de diciembre de 2022 y 19 de febrero de 2023, aprobó la correspondiente propuesta de nueva tarifa de precios públicos, propuesta que debe materializarse en la forma prevista en la normativa andaluza de aplicación.

Por tanto, la nueva norma cuya adopción se propone tiene por finalidad actualizar los precios públicos incrementando los importes objeto de recaudación en las distintas modalidades de entradas y resto de servicios prestados por la entidad consorcial.

Además, pretende posibilitar la adopción de medidas de promoción educativa, cultural e institucional y de fomento de la visita de colectivos con más vulnerabilidad social, en términos análogos a la regulación existente tanto en los ámbitos autonómico y estatal, además de ordenar y sistematizar los supuestos en los que es aplicable el precio público, así como sus reducciones y gratuidades, suprimiendo, por otro lado, modalidades en desuso derivadas de acuerdos inactivos, actualizando la redacción para su mejor comprensión y facilitar su aplicación, todo ello para la mejor consecución del fin público que tiene encomendado.

Esta nueva regulación, que conllevará la derogación de la actual tarifa de precios públicos de la entidad, dotará al Parque de las Ciencias de un instrumento actualizado acorde tanto con sus exigencias financieras como con su compromiso de servicio público.

Por otro lado, se considera que la norma cuya adopción se propone resulta respetuosa con los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, en tanto que con ella se consigue el fin

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

perseguido, que consiste en establecer el nuevo marco normativo de aplicación a la prestación de servicios y entrega de bienes de la entidad de manera estable y clara, facilitando su conocimiento, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En atención a las consideraciones efectuadas, se considera oportuno y procedente el inicio del procedimiento de tramitación del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno.

II. CONTENIDO DE LA NUEVA REGULACIÓN.

El contenido de la nueva regulación recoge en sus apartados los distintos tipos de entrada, estableciendo su precio en función de las distintas modalidades de visita.

En este sentido, debe señalarse que el Consorcio Parque de las Ciencias cuenta en la actualidad con varios recintos para los que existen diferentes tipos de entrada:

- Museo.
- Biodomo*.
- Planetario Péndulo*.
- Planetario Observatorio Astronómico*.
- Planetario Burbuja*.

* *Recintos con visitas por sesiones.*

Las entradas para el recinto “Museo” dan acceso a todos los pabellones y salas expositivas del complejo inmobiliario del Consorcio, incluidos los espacios exteriores, el Mariposario Tropical y la explanada donde se desarrolla un taller educativo sobre rapaces, así como acceso libre a todos los talleres que se imparten asociados a los contenidos expositivos. Las entradas para el recinto “Biodomo” dan acceso a un espacio inmersivo dedicado a ecosistemas con seres vivos. Por su parte, los tres planetarios se conforman como herramientas didácticas únicas que permiten explicar diversos conceptos relacionados con la astronomía: el “Planetario Péndulo”, recomendado para mayores de 5 años, el “Planetario Burbuja” diseñado para menores de 5 años y el “Planetario Observatorio” para público escolar.

Para los recintos “Museo”, “Biodomo” y “Planetario”, el Consorcio dispone de visitas a uno solo de estos espacios, así como visitas combinadas “Museo + Biodomo”, “Museo + Planetario” o “Museo + Biodomo + Planetario”, todas ellas con la siguiente tipología:

- General.
- Reducida -para visitantes entre 3 y 18 años, titulares del carné Joven Europeo y mayores de 65 años-.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Escolar -para grupos de visitantes procedentes del ámbito educativo.-
- Gratuita -para visitantes menores de 3 años, visitas especiales, personal docente (en los términos de la normativa sobre educación), etc.-

Por otro lado, existe otro tipo de visitas al Museo, denominados “Otra Mirada” y “Noches de Astronomía”, orientadas a la exploración y experimentación de un campo concreto de los contenidos del Museo.

Para los visitantes que únicamente quieran acceder a los recintos “Planetario” o “Biodomo”, el acceso está restringido a la última sesión diaria.

Además, se contemplan otras modalidades de entrada que son complemento de las anteriores y enriquecen la visita al centro:

- Visitas guiadas, para grupos escolares y grupos de más de 15 visitantes.
- Talleres didácticos, para grupos escolares.
- Talleres familiares.

Para la adopción del acuerdo que proceda, se propone un aumento de los precios en los siguientes términos:

- “Museo” -General y Reducida-: 3,00 y 2,00 €, respectivamente.
- “Biodomo” -General y Reducida-: 3,00 €, respectivamente.
- “Planetario” -General y Reducida-: 1,00 y 1,50 €, respectivamente.
- “Sólo Biodomo” -General y Reducida-: 2,50 €
- “Sólo Planetario” -General y Reducida-: 2,00 €
- “Otra Mirada”: 1,00 €.
- “Noches de Astronomía” -General y Reducida-: 2,00 €, respectivamente.
- “Escolar”: Esta modalidad de entrada no se incrementa.
- Visitas Guiadas: 1,00 €
- Talleres didácticos: 1,00 €
- Talleres familiares: 2,00 €

En relación a la modalidad de entrada “Escolar”, se destaca que no sufre incremento en atención a la naturaleza del público destinatario. No obstante, se prevé el aumento señalado para la entrada correspondiente a los denominados “Talleres Didácticos” en atención a que se trata de una actividad complementaria de la visita escolar ordinaria.

Debe señalarse que el precio correspondiente a la entrada “Solo Planetario”, tanto general como reducida, es de nueva creación para dar respuesta a la demanda existente de este tipo de visita. En

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

tal sentido, no se cuenta con datos objetivos sobre su repercusión económica, por lo que habrá que esperar a su aplicación práctica para conocer su incidencia en el presupuesto de ingresos.

Por otro lado, existen otros supuestos en los que se aplicará la reducción, previa acreditación documental de la justificación precisa, en su caso:

- a) Titulares del Carné Joven Europeo y Tarjeta “Andalucía Junta Sesentaycinco”.
- b) Personas con diversidad funcional de al menos el treinta y tres por ciento, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 2.a) del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación de la discapacidad se tendrá que realizar en los términos previstos en el artículo 4 del citado texto refundido.
- c) Miembros de familias numerosas en cualquier caso -según dispone el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, que desarrolla la citada Ley-.
- d) Grupos de 15 o más visitantes con reserva previa.
- e) Grupos vinculados a instituciones de carácter educativo o cultural, previa autorización.
- f) Personas o colectivos beneficiados mediante convenios y acuerdos bilaterales, en su caso.
- g) Estudiantes universitarios.

La norma propuesta recoge los precios de programas especiales o en colaboración con otras entidades, descuentos en los precios para agencias de viajes -20% a mayoristas y 10% a minoristas- y sistematiza los supuestos de entrada gratuita, permitiendo reflejar la normativa que ampara las situaciones de gratuidad y sistematizar la enumeración y descripción en las que resulta aplicable tal circunstancia.

Por otro lado, debe señalarse que el Consorcio dispone de un bono anual -denominado “*Tarjeta Amiga*”- como medio de fidelización y de dinamización de visitas que proporciona a las personas usuarias supuestos de gratuidad en la entrada a “*Museo*” y “*Planetario*”, regalo de una entrada anual a “*Biodomo*”, descuentos en talleres familiares, descuentos en tienda y cafetería, así como información detallada y personalizada de todas las actividades que desarrolla el Consorcio.

Al respecto, se propone un incremento de los precios de la “*Tarjeta Amiga*” en los siguientes términos:

- Modalidad “*Tarjeta Amiga Individual*”: 2,00 €
- Modalidad “*Tarjeta Amiga Mayor 65 años*”: 2,00 €
- Modalidad “*Tarjeta Amiga Estudiante*”: 2,00 €
- Modalidad “*Tarjeta Amiga Doble*”: 2,00 €.
- Modalidad “*Tarjeta Amiga Familiar*”:
 - Primer titular: 2,00 €

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Otros titulares menores de 18 años y mayores a partir de 65 años: 2,25 €
- Otros titulares menores de 3 años: gratuita.
- Otros titulares: entre 18 y 65 años: 2,00 €

Se indica que la denominada “*Tarjeta Amiga Doble*” comprende la tarifa de un primer titular otro titular mayor de 18 años y menor de 65 años.

Además, dado que el Consorcio participa en programas de colaboración con otras Administraciones, entidades e instituciones que conllevan la percepción de precios públicos, se ha considerado necesario incluir las previsiones oportunas, determinando que la entidad aplicará la modalidad reducida.

Finalmente, en cuanto a los aparcamientos abiertos al público que gestiona directamente la entidad se contempla una subida en torno al 40% respecto de las actuales de aplicación, y en lo atinente a la cesión de espacios susceptibles de uso educativo y cultural y la celebración de eventos y actividades de distinta naturaleza, será el Consejo Rector del Consorcio el que determine los distintos precios a aplicar dado el régimen de propiedad de los inmuebles del centro.

III. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LA TARIFA DE PRECIOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 -Presupuesto anual- de los Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, el estado de ingresos del presupuesto de la entidad se nutrirá con los siguientes recursos:

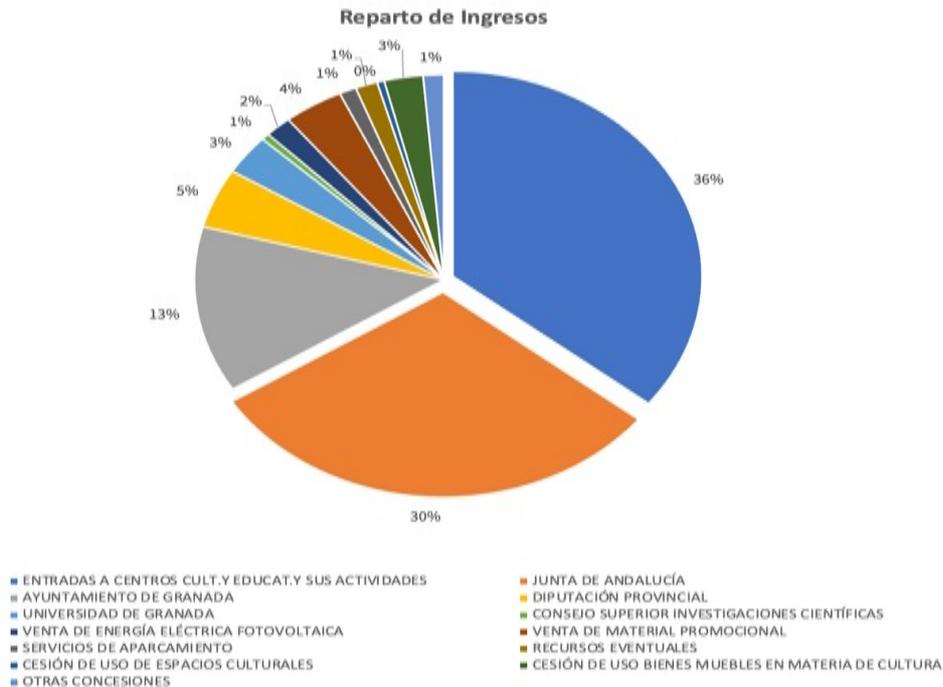
- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios de la entidad.
- b) Producto de las tarifas y precios públicos de los servicios y ventas.
- c) Donativos y auxilios.
- d) Rentas del patrimonio.
- e) Subvenciones.
- f) Aportaciones de los miembros del Consorcio en la cuantía que se establezca para equilibrar los estados de gastos e ingresos, de acuerdo con el porcentaje de participación establecido en el artículo 1.2.

Actualmente el presupuesto del Consorcio Parque de las Ciencias se integra dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una clasificación orgánica y funcional propia -Sección 1140 Consorcio Parque de las Ciencias, Programa 54 C: Innovación y Evaluación Educativa-, teniendo el carácter de autofinanciada.

Como se puede apreciar en el gráfico, la venta de entradas es el factor principal en cuanto a la financiación del Consorcio, siendo así que la tarifa de precios vigente no ha sido modificada desde 2015. En cambio, las necesidades de financiación del Consorcio se han incrementado desde esa

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

fecha debido a la incidencia de diversos factores, entre los que cabe señalar la inauguración del Biodomo en 2016, el aumento de las necesidades de mantenimiento de los edificios y sistemas técnicos -en un centro de unos 70.000 metros cuadrados y muchos de éstos se encuentran ya en periodo de obsolescencia-, el incremento del Índice General de Precios al Consumo -desde enero de 2015 hasta enero de 2023 la repercusión en los costes de funcionamiento ha sido del 19%-, el aumento de los costes salariales del personal propio del Consorcio, la necesidad de reflejar el correspondiente al personal adscrito por empresas prestadoras de servicios en el presupuesto de las distintas licitaciones necesarias para el funcionamiento del centro, y, en el último año, el incremento del precio de la energía. Estos factores provocan que el presupuesto del Consorcio se vea cada vez más limitado y que no pueda asumir, sin una subida de precios, los costes derivados de su funcionamiento y apertura al público.



Desde otro punto de vista, el Consorcio está inmerso en un plan de ordenación de recursos humanos -imprescindible para la mejor prestación del servicio público encomendado- que requiere de financiación estructural que solo puede provenir bien de las aportaciones de las entidades consorciadas, bien de los ingresos procedentes de la venta de bienes y prestación de servicios o bien de ambos tipos de ingresos. Resulta imprescindible, por lo tanto, para abordar la falta de personal sobre la que el Consorcio viene alertando desde su adscripción a la Junta de Andalucía, la modificación de la tarifa de precios vigente.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para poder ofrecer una visión aproximada de lo que supondría el incremento de precios propuesto, se ha estimado que los ingresos que obtendría el Consorcio tras la aplicación de las nuevas tarifas, tomando como referencia los datos de la actividad de 2019 (último año completo en el que la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID 19 no afectó a los resultados), alcanzarían un incremento estimado de 1.089.000,00 € anuales, que supondría aproximadamente un 35 % más en la partida estructural de ingresos.

En tal sentido, el desglose de la cantidad indicada es el que se señala seguidamente:

- Ingresos por venta de entradas: 851.000,00 €.
- Ingresos aparcamiento: 20.000 €.
- Ingresos Tarjeta Amiga: 29.000 €.
- Ingresos cesión espacios y exposiciones: 189.000 €.

Debe señalarse que por razones técnicas, la tarifa correspondiente a cesión de espacios y exposiciones queda fuera de la regulación del acuerdo del Consejo de Gobierno cuya adopción se propone.

IV. ANÁLISIS DE COSTES.

Al respecto se realizan las siguientes precisiones:

1. Tarifa de precios entradas -Anexo I-

La mayor parte de los ingresos propios del Parque de las Ciencias -aproximadamente un 72 %, según datos de 2023- provienen de la venta de entradas para realizar la visita a los distintos espacios del Museo y otras actividades educativas complementarias -talleres didácticos, visitas guiadas, etc.-. Por tanto, supone el elemento esencial en la financiación tanto de su actividad como de los costes derivados de la misma.

Por otro lado, contribuyen a crear una sensación de valor para los visitantes e incluso lo hacen más accesible para personas que, de otro modo o con otras tarifas, no podrían visitarlo -la venta de entradas genera ingresos para la entidad que le permiten ofrecer algunos precios reducidos y gratuidades que de otro modo no serían posibles-. Conseguir el equilibrio entre prestar un servicio público educativo de calidad asequible a la ciudadanía y sufragar los gastos que conlleva ha sido el principio que ha guiado la política de precios de la entidad.

Y, si bien es cierto que el Parque de las Ciencias está recuperando de manera progresiva la afluencia de público -338.099 visitantes en 2021, 726.910 en 2022 y 897.727 en 2023-, no lo es

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

menos que el aumento de ingresos ha sido absorbido por el aumento del gasto corriente ya referido. Baste señalar la evolución de los capítulos I y II del presupuesto de gastos de la entidad en los tres últimos ejercicios -ya cerrados- y la previsión para 2024:

AÑO	CAPÍTULO I GASTOS PERSONAL (1)	CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES (1)
2021	1.997.449,00 €	5.783.465,00 €
2022	2.517.785,00 €	6.496.796,00 €
2023	2.526.491,00 €	6.573.674,00 €
2024	2.730.745,00 €	8.552.847,00 €

(1) Previsión presupuesto 2024

Por tanto, junto con el aumento del resto de precios a percibir por la entidad, el correspondiente a las entradas tiene como objetivo compensar el incremento de los costes de funcionamiento - suministros energéticos, costes de personal propio y actualización de los importes correspondientes a las distintas licitaciones referidas a los principales servicios que dan soporte al centro (seguridad, limpieza, atención a visitantes, taquilla y tienda, BioDomo, gestión de vivarios, etc.), mantenimiento y conservación de instalaciones, etc.-.

2. Tarifas de servicios complementarios a las visitas escolares -Anexo I-

Para enriquecer su programa didáctico, el Parque de las Ciencias ofrece dos actividades especialmente dirigidas a los visitantes de grupos educativos. Estas son:

- **Visitas guiadas.** Aunque pueden ser solicitadas por otros grupos, este servicio está especialmente orientado a los grupos educativos para enriquecer su visita al museo con una persona divulgadora del equipo del Parque de las Ciencias para guiarle a través de las exposiciones que más interesen al profesorado y al grupo en relación con los contenidos que se imparte o pretenden impartir como parte de su docencia.
- **Talleres didácticos.** Dirigidos exclusivamente a los grupos escolares, este servicio pretende cubrir la impartición de las 19 temáticas diferentes de talleres didácticos con los que cuenta el museo adaptados a los diferentes niveles curriculares. Con estos talleres se pretende apoyar al currículo docente mediante actividades participativas e interactivas en las que el alumnado aprenda observando y experimentando.

Las visitas tienen una duración de 90 minutos y el taller didáctico tiene una duración de 60 minutos y sus tarifas están basadas en la estimación de grupos aula con un número medio de 25

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

estudiantes. Al ser el coste de hora de trabajo de los divulgadores de 20 € (IVA excluido), esta tarifa pretender sufragar las horas de impartición de visitas o talleres y las horas previas de formación necesaria para poder desarrollar estas actividades.

La tarifa de 2 € por participante, como complemento a la entrada general, se ha establecido para un grupo aula medio de 25 estudiantes. Con este nivel de participación se pretende sufragar el coste del tiempo de desarrollo de la actividad, tiempo de preparación y formación necesarias para su desarrollo.

3. Tarifa de precios Tarjeta Amiga -Anexo II-

Desde hace 20 años, el Parque de las Ciencias ofrece un bono anual de visitas al museo con el objetivo de fidelizar al público andaluz y establecer un medio para generar mayores oportunidades de contacto con la sociedad cercana y contribuir a generar cultura científica en su entorno.

Con tal finalidad, este bono anual contempla entre sus tarifas distintas modalidades para favorecer su adquisición por parte de la población cercana al museo. Sus diferentes modalidades ajustan su coste al número de personas que dispondrán de él facilitando de esta forma su adquisición. En el Anexo II se desglosan las distintas modalidades de contratación y precio asociado.

En su momento, el Parque de las Ciencias estableció estas tarifas teniendo en cuenta diversas variables tales como el coste general de las entradas al museo, perfil de visitantes más asiduo y perfil de aquellos visitantes con interés particular del museo en fidelizar, concretamente el de jóvenes con edades entre los 12 y 18 años, gasto medio anual del museo, precios de mercado de ofertas similares en otros museos nacionales de ciencia y tecnología, y en qué número de visitas al museo se deseaba aplicar la ventaja de la fidelización a los visitantes.

La información obtenida sirvió de base para establecer las primeras tarifas aprobadas por el Consejo Rector de la entidad y desde entonces, éstas se han ido actualizando de acuerdo con la evolución de los precios al consumo y al incremento del gasto anual medio del museo en mantenimiento de instalaciones debido a cambios estructurales en la institución:

- En 2008, tras la 4ª fase de ampliación del Parque de las Ciencias, que duplicó las instalaciones existentes hasta entonces incorporando nuevos espacios expositivos y actividades.
- En 2015, con la apertura al público del BioDomo, que supuso una oferta adicional también al servicio de Tarjeta Amiga.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Este devenir ha ido configurando la tarifa que actualmente se establecen para este servicio.

Desde otro punto de vista, a modo de comparativa se incluye ahora información actualizada sobre algunos precios para servicios similares establecidos por otros museos de ciencia nacionales en la actualidad:

- Ciudad de las Artes y las Ciencias, Valencia. Ofrecen dos pases para sus instalaciones:
 - Pase anual para Museo de las Ciencias Príncipe Felipe y Hemisferic: 32,00 € / persona.
 - Pase anual para Museo de las Ciencias Príncipe Felipe, Hemisferic y Oceanografic: 98,00 € / persona.
- Museos Científicos Coruñeses: Casa de la Ciencia, Domus y Aquarium Finisterrae con varias tarifas:
 - Precio: 20,60 € por persona.
 - Precio reducido: 10,30 € -menores de 16 y mayores de 65-.

Por tanto, el establecimiento de la nueva tarifa también responde a precios de mercado.

A partir de la información expresada, y con el objetivo esencial de democratizar el acceso la museo a precios económicos, el cálculo de las correspondientes a la Tarjeta Amiga se ha realizado considerando un número de visitas mínimo a partir del cual la entidad estima que se debe bonificar y las personas usuarias amortizar su coste:

- Tarjeta Amiga Individual -mayores de 18 y menores de 65 años y a partir de 65 años-, a partir de la cuarta visita al museo de acuerdo al precio de entrada general y reducida que correspondería en cada caso.
- Tarjeta Amiga Estudiante, a partir de la cuarta visita al museo teniendo en cuenta el precio de la entrada reducida.
- Tarjeta Amiga Doble, a partir de la tercera visita al museo de acuerdo al precio de entrada general.
- Tarjeta Amiga Familiar -a partir del hecho de que la gran mayoría de solicitudes corresponden a esta modalidad-, para el cálculo de esta tarifa se ha considerado una unidad familiar compuesta por dos adultos y dos menores -uno menor de 3 años y otro mayor-, teniendo en cuenta el precio de la entrada general y reducida, a partir de la tercera visita.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Además, como no puede ser de otra manera, los nuevos precios contemplan la necesaria repercusión del aumento de los costes derivados de la gestión -personal propio y de la empresa de servicios que gestiona esta faceta-.

4. Tarifa de precios aparcamientos -Anexo III-

Sin perjuicio de haber realizado la pertinente comparativa de los precios establecidos por otros aparcamientos públicos ubicados en las proximidades del museo, en la determinación de las tarifas a aplicar a las personas usuarias se han tenido en cuenta elementos tales como:

- Gastos de personal -personal auxiliar de la empresa que presta el servicio de seguridad y vigilancia del centro a la que se han atribuido las labores de gestión de estos espacios, teniendo en cuenta el horario de apertura al público de los mismos- contemplados en el vigente convenio colectivo de este sector de actividad.
- Gastos corrientes de la explotación y gastos fijos -agua, luz, limpieza, seguros, impuestos y tasas municipales (IBI, reserva de accesos para paso de vehículos y tasa de basura,...), etc.-, supeditados en gran medida a la capacidad de los aparcamientos.
- Otros gastos generales no considerados específicamente en los apartados ya señalados, pero que se generan indirectamente para la gestión de los espacios de aparcamiento - señalización, gastos de gestión, imprevistos, etc.-.

Igualmente, también se han contemplado los ingresos percibidos por el Consorcio, ya que se trata de aparcamientos de gestión propia, determinados por la rotación de visitantes y los abonos temporales contemplados.

De esta forma, la entidad gestiona dentro de su cartera de servicios dos aparcamientos, uno de ellos en superficie y otro subterráneo, con las siguientes características:

- Aparcamiento Edificio “*Péndulo de Foucault*”:
 - Número de plazas de aparcamiento para autobuses: 6 unidades.
-Sin turismos aproximadamente 20 plazas de autobús-.
 - Número de plazas de aparcamiento para turismos: 30 unidades.
-Sin autobuses aproximadamente 100 plazas de turismo-.
- Aparcamiento Edificio “*Macroscopio*”:
 - Número de plazas de aparcamiento para autobuses: 0 unidades.
 - Número de plazas de aparcamiento para turismos: 326 unidades.

Los gastos asociados a los consumos por uso de las infraestructuras de aparcamiento así como de los servicios contratados para la prestación del servicio se pueden desglosar en la siguiente tabla:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Desglose de gastos por concepto	
Suministro de energía eléctrica	48.593,32 €
Servicio de Limpieza	10.822,52 €
Servicio Seguridad al funcionamiento	22.011,11 €
Mantenimiento inst. ventilación	1.500,00 €
Mantenimiento PCI	1.000,30 €
Mantenimiento puertas industriales	960,00 €
Mantenimiento CCTV	450,00 €
Mantenimiento baja tensión e iluminación	3.500,00 €
Mantenimiento sistema parking	4.500,00 €
Amortización de maquinaria	5.000,00 €
Material fungible (Tickets, impresión, etc.)	500,00 €
Reparaciones pintura, albañilería, etc..	2.500,00 €
Coste de funcionamiento anual	101.337,25 €

De acuerdo con los precios vigentes hasta el momento, los ingresos obtenidos en 2023 son los que se reflejan ahora:

Desglose ingresos por tipo			
Año 2023	Uds	Precio/ud	Importe
Abonados	1	1.740,00 €	1.740,00 €
Visita Museo y Proveedores	20.600	1	20.600,00 €
Tarifa General (Exceso s/3 horas)	3.287.481	0,02	65.749,62 €
Total ingresos			88.089,62 €

Desde otro punto de vista, también debe señalarse que:

- El coste de la energía eléctrica en el año 2023 supuso un incremento del 68% con respecto a años anteriores debido a la crisis energética. Al no encontrarse el mercado eléctrico aún en una situación de estabilidad no se considera acertado repercutir en su totalidad dicho incremento de coste a las nuevas tarifas.
- Desde la crisis causada por el virus SARS-COV2 el acceso al Museo por el Edificio “*Péndulo de Foucault*” está clausurado. Este hecho ha ocasionado una caída de ingresos por uso de este aparcamiento tras quedar el mismo limitado al no disponer de equipos de gestión de cobros automatizados -pago por tarjeta, monedero electrónico, etc.- De cara a recuperar el

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



pleno uso de este aparcamiento a final del año 2023 se ejecutó la inversión necesaria para la instalación de un sistema de pago por tarjeta.

En conclusión, el incremento de tarifa propuesto, combinado con la recuperación del uso del aparcamiento del Edificio “Péndulo de Foucault”, permitiría la Entidad afrontar los costes necesarios para la prestación del servicio con un margen de maniobra adecuado. Así, en la siguiente tabla de contempla la correspondiente previsión de ingresos:

Previsión de ingresos por aplicación de nuevas tarifas			
Año 2024	Uds	Precio/ud	Importe
Abonados	1	2.172,00 €	2.172,00 €
Visita Museo y Proveedores	21.630	1,5	32.445,00 €
Tarifa General (Exceso s/3 horas)	3.550.479	0,024	85.211,51 €
Total ingresos			119.828,51 €

5. Tarifa de precios programas educativos y formación -Anexo IV-

Se establecen las que se relacionan seguidamente:

A. Micro exposiciones científicas.

Se trata de un recurso educativo para el préstamo a los centros educativos andaluces que lo soliciten. Su diseño incluye paneles de gran formato, guías didácticas y recursos para llevar a cabo actividades experimentales en el aula, permitiendo acercar la ciencia al alumnado de una forma innovadora. Las temáticas son:

- Faraday. Una vida al servicio de la ciencia y la comunidad.
- Ciencia y realidad. De la percepción al conocimiento.
- Terremotos. ¿Estás preparado?.
- Expediciones científicas. Una mirada comprometida.
- Cambio climático, cambio global ¡Tómatelo en serio y actúa!.

El precio establecido (200,00 € / micro exposición) responde al reparto entre todos los centros utilitarios de una bolsa económica para el pago de reparaciones y renovaciones de material, es decir, tiene su origen en el coste de reposición de los materiales que se ceden -paneles expositivos y recursos manipulables-, teniendo como referencia una media de 20 itineraciones durante el curso escolar y un coste estimado de reparación de unos 4.000 € al año -IVA incluido-.

B. Ciencia Ambulante.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Este recurso educativo diseñado también para su préstamo a los centros educativos consiste en ocho cajas de diversa temática que reúnen una selección de experimentos para utilizar en las aulas. Algunos de los materiales son experimentales y otros demostrativos. A diferencia de las micro exposiciones, estas cajas tienen un menor tamaño y no incluyen enanas informativas expositivas. Las temáticas que se trabajan son:

- Agua corriente.
- Destino: la Luna.
- ¡Menudos elementos!.
- Robótica.
- Modelos anatómicos plastinados.
- Técnicas de conservación biológica.

Este programa tiene asociadas las tarifas que se recogen en el correspondiente anexo, teniendo en cuenta que:

- **Tarifa por cesión de material sin gastos adicionales de transporte.** Establecida en función del coste del material y recursos que contienen y a proveer su mantenimiento con reparaciones, reposiciones de material fungible y recursos deteriorados por el uso.
- **Tarifa por cesión de material con gastos adicionales de transporte.** Incluye, además del coste antes mencionado, una estimación anual de los gastos de transporte de envío y devolución de las cajas a los centros que lo soliciten. El centro paga este transporte y el museo, a su vez, organiza este servicio.

C. Curso sobre Actualidad Científica.

El Parque de las Ciencias organiza anualmente, en colaboración con la Universidad de Granada, un curso sobre temas de actualidad científica, una actividad con la que el museo contribuye a alcanzar su programa de objetivos de generar cultura científica en nuestra sociedad.

Con este propósito, el fundamento del curso consiste en reunir a expertos (académicos, investigadores, profesionales, etc.), de relevancia en el panorama nacional o incluso supranacional, en los contenidos que imparte, vinculadas con la temática de la edición del curso que corresponda.

El curso se estructura en ocho sesiones con formato diverso (conferencias, mesas redondas, coloquios, talleres, visitas guiadas, etc.) con un marcado enfoque divulgativo y formativo para

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

responder a los intereses diversos de la sociedad. Los principales inscritos son estudiantes universitarios, profesorado (escolar y de otro tipo) y, en general, público interesado.

Las sesiones se desarrollan entre los meses de febrero y marzo y tienen un impacto (sostenido a lo largo de, al menos, las últimas diez ediciones) de 200 a 300 personas inscritas.

Aunque el coste de la organización del curso varíe en base, principalmente, a los expertos con los que se cuenta en cada edición y su lugar de procedencia (que conlleva el pago de honorarios y de los viajes, alojamientos y comidas pertinentes), la siguiente tabla muestra una estructura media de costes del curso.

HONORARIOS PARA 8 SESIONES MÁS VISITA GUIADA A EXPOSICIÓN: NÚMERO DE EXPERTOS ESTIMADO DE 15 PONENTES	Pago estimado por ponente después de 21% de retenciones	Estimación del coste bruto total	
2 mesas redondas (6 ponentes)	180,00 €	1.270,59 €	
1 conferencia inaugural (1 ponente)	350,00 €	411,76 €	
4 sesiones de dos conferencias (8 ponentes)	250,00 €	2.352,94 €	
1 sesión para profesorado (2 ponentes)	180,00 €	423,53 €	
COSTE TOTAL DE HONORARIOS		4.458,82 €	
DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS EN MEDIA PENSIÓN PARA UN NÚMERO ESTIMADO DE 8 PONENTES DE LOS 15	Coste por persona	Coste total sin IVA	Coste total con IVA (21%)
8 desplazamientos con ida y vuelta valorado desde Madrid y Barcelona: • Desplazamientos de ida y vuelta de Madrid con RENFE entre 70 y 90 € un solo trayecto • Desplazamientos de ida y vuelta de Barcelona, ahora mismo entre 30 y 50 €	250,00 €	2.000,00 €	2.420,00 €
8 pernoctaciones de 1 noche en media pensión en hotel categorías **** cercano al museo	110,00 €	880,00 €	1.064,80 €
16 desplazamientos en taxi	25,00 €	400,00 €	484,00 €
COSTE TOTAL ESTIMADO EN CONCEPTO DE COMIDAS, DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	385,00 €	3.280,00 €	3.968,80 €





SERVICIO DE COBERTURA TÉCNICA	Coste por sesión de trabajo	Coste total sin IVA	Coste total con IVA (21%)
7 medias jornadas de técnico asistiendo en cabina la marcha de las sesiones	200,00 €/ media jornada	1.400,00 €	1.694,00 €
COSTE TOTAL DE ASISTENCIA TÉCNICA	200,00 €/ media jornada	1.400,00 €	1.694,00 €

COSTE TOTAL ESTIMADO PARA EL DESARROLLO DE UNA EDICIÓN DE CURSO SOBRE ACTUALIDAD CIENTÍFICA	10.121,62 €
--	--------------------

DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES EN UNA HORQUILLA ENTRE 200 Y 300 PERSONAS	€/persona (para 200)	50,61 €
	€/persona (para 300)	33,74 €

Se establecen dos tipos de tarifas:

- **General:** 30 € / persona. Responde al cálculo de distribución de costes incurridos para organizar el curso teniendo en cuenta la situación más favorable de participación de 300 personas. El importe resultante de 33,74 € por persona se redondea a la baja para calcular la tarifa correspondiente.
- **Especial:** 20 € / persona. Resulta de bonificar la tarifa anterior para estudiantes universitarios para minorar el coste de la inscripción y situarlo a precios de mercado del ámbito universitario en Granada y favorecer la participación de este colectivo en un contexto en el que la Universidad de Granada es coorganizadora del curso.

Esta misma tarifa se extiende a la Tarjeta Amiga como una medida de fidelización con estas personas que ya han dispuesto un gasto anual para comprar el bono de visitas al museo.

D. Verano con ciencia.

Es un programa educativo y de ocio que se desarrolla desde 2006 dirigido a participantes entre cinco y doce años. El programa consiste en cinco días consecutivos de talleres dedicados a dar conocer a los participantes los contenidos que el museo presenta en ese año, mediante actividades guiadas, experimentales y de juego, fomentando el interés de los más pequeños por las ciencias. Además de contribuir a favorecer vocaciones científicas en edades tempranas, el Parque de las Ciencias utiliza este programa como una medida de conciliación de las familias de la

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ciudad. Para ello, el programa se oferta una vez finalizado el periodo lectivo, en vacaciones de verano, de lunes a viernes y en horario de mañana.

El desarrollo de este programa conlleva un empleo destacable de horas de trabajo del personal adscrito al servicio de atención al público que asiste al museo. La siguiente tabla explica la carga de horas de trabajo de estos divulgadores para poder desarrollar este programa, además del resto de costes imputados:

COSTE ASOCIADO AL NÚMERO DE HORAS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (DIVULGADORES) VINCULADO DIRECTAMENTE CON EL PROGRAMA	Coste por hora sin IVA	Importe final con IVA (21%)
• 945 horas para 400 participantes o 16 grupos de 25 personas con participación distribuida en cinco semanas.	20,00 €/ hora	22.869,00 €
• 1386 horas para 500 participantes o 26 grupos de 25 personas con participación distribuida en cinco semanas.		33.541,20 €
ESTIMACIÓN DE GASTO EN COMPRA DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE TALLERES	Importe estimado sin IVA	Importe final con IVA (21%)
• Para 400 participantes	1.240,00 €	1.500,00 €
• Para 500 participantes	1.650,00 €	2.000,00 €
COSTE DE REFRIGERIO PARA PARTICIPANTES	Importe estimado sin IVA	Importe final con IVA (10%)
• Para 400 participantes	1,50 €/ bebida	660,00 €
• Para 500 participantes		825,00 €

ESTIMACIÓN DEL COSTE TOTAL ASOCIADO AL PROGRAMA	Importe sin IVA	Importe final con 21% de IVA
• Para 400 participantes	25.029,00 €	30.285,09 €
• Para 500 participantes	36.366,20 €	44.003,10 €

DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES EN UNA HORQUILLA DE PARTICIPACIÓN ENTRE 400 Y 500 PERSONAS	NÚMERO DE PARTICIPANTES	€/persona (para 400 personas)	€/persona (para 500 personas)
	400	75,71 €	88,01 €
	500	88,01 €	

Se establecen tres tipos de tarifa:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- **General:** 80,00 € / persona. Responde al cálculo de distribución de costes incurridos para organizar el programa teniendo en cuenta la situación más desfavorable de participación de 400 personas. El importe resultante de 75,71 € por persona se redondea a la baja para calcular la tarifa correspondiente.
- **Especial 1:** 70,00 € / persona. Resulta de bonificar la tarifa anterior para favorecer la inscripción de miembros de Tarjeta Amiga (abonados al museo), cuyo perfil más generalizado son familias con hijos/as con edades susceptibles de poder participar en esta actividad. Esta tarifa (y la siguiente) son medidas de fidelización con estas familias que ya han dispuesto un gasto anual para comprar el bono del museo.
- **Especial 2:** 65,00 € / persona. Aplicada a aquellas familias con Tarjeta Amiga con más de un hijo participante en este programa. De esta manera se pretende favorecer su participación con precios asequibles.

Por otro lado, se establece una tarifa de 12,00 € / persona -tarifa de horario ampliado- que se aplicaría a las personas inscritas para quienes los padres o tutores solicitan iniciar diariamente su participación 30 minutos antes de la hora de comienzo -establecida a las 9:30 horas- y/o finalizar 30 minutos más tarde del horario general -fijado para las 15:00 horas-, es decir, es la tarifa aplicable a un horario ampliado -de 09:00 a 15:30 horas-.

Este servicio es opcional para aquellos padres o tutores de los participantes que necesiten conciliar la participación de sus hijos en el programa con su horario laboral. Al contrario que con los grupos generales, no existe un aforo mínimo ni máximo para poder atender estas solicitudes de horario ampliado, de modo que si son personas inscritas en el programa y solicitan el horario ampliado se les asigna.

Este coste adicional, calculado en 121 € -IVA incluido-, es el resultado de contar con una hora adicional de trabajo de un divulgador -con un coste unitario de 20,00 € / hora- durante los 5 días del turno -cada día de lunes a viernes-.

El importe de esta tarifa complementaria por horario ampliado se ha calculado para que, independientemente del número de participantes que soliciten este servicio, éste se pueda sufragar, al menos, a partir de 10 personas que lo soliciten.

E. Talleres educativos familiares y actividades de formación con expertos.

Como parte de su programa de actividades, el Parque de las Ciencias organiza y ofrece talleres familiares impartidos por personas expertas, externas al museo, para público general y,

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

especialmente, para la participación de las familias. Con estas actividades se pretende que los participantes exploren, aprendan, practiquen y disfruten con contenidos científicos - tecnológicos relacionados con las grandes temáticas programadas por el museo a través de sus exposiciones. De este modo, el museo refuerza su programa de actividades para contribuir al alcance de su objetivo de generar cultura científica en la sociedad.

Las personas expertas externas son contratadas por el museo por su acreditada solvencia técnica y comunicativa.

Los participantes suelen ser menores de edad con un rango de edad determinado que si no alcanza los 12 años, suelen participar acompañados por un adulto. También se celebran talleres para personas adultas. El aforo máximo de participantes, para no comprometer la calidad de la actividad, principalmente en actividades para público infantil es de 10 a 15 participantes.

Para el desarrollo de estas actividades y la valoración de su coste económico se ha de tener en cuenta que la persona experta, en colaboración con el museo, necesitará un tiempo de trabajo previo para diseñar y preparar su taller, además del tiempo de impartición. Por otro lado, su realización requerirá la adquisición de material necesario para su desarrollo. De modo que, los siguientes son los costes habituales.

- **Horas de trabajo de la persona experta.** En el tiempo de trabajo para la realización de un taller familiar se cuantifican las horas de impartición (entre una y dos horas, de acuerdo a los objetivos a lograr y al tipo de público participante) y el tiempo de preparación de la actividad.

El coste económico por hora de trabajo es 60,00 € netos para el experto. Para estipular esta cantidad con este, por razones de similitud, el Parque de las Ciencias ha tomado como referencia el importe que los Centros de Profesorado de la Junta de Andalucía pagan a personas expertas para desarrollar actividades formativas. El número de horas que suele estimarse para este tipo de actividades es entre 2 y 3 horas de preparación de la actividad. La impartición del taller suele ser de 1 hora, pudiendo alcanzar hasta 2 horas y en casos excepcionales, hasta 3, en talleres para adultos.

Sin embargo, el número habitual de horas para talleres familiares infantiles cuenta con 2 horas de preparación y 1 hora de impartición; es decir, 3 horas de trabajo.

- **Cobertura de posibles costes para desplazamiento, alojamiento y manutención del experto.** Siempre que no exista una alternativa más económica, el museo incluirá en el

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

pago de honorarios de las personas expertas la cuantía equivalente a la asignación para gastos de locomoción indicada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En este sentido, se tomará para este análisis de costes, el caso más gravoso de participación de expertos procedentes de provincias limítrofes a Granada. Para el cálculo del análisis de costes de la actividad se tomará como referencia trayectos (ida y vuelta) no superiores a 300 Km y el importe empleado por la administración regional de 0,19 €/km.

- **Material necesario para el desarrollo de la actividad.** La naturaleza participativa, interactiva y pedagógica de estas actividades conlleva el empleo de materiales especiales para el desarrollo de estos talleres. El coste medio por participante, de acuerdo a la experiencia en talleres pasados es entre 10 € y 15 € por participante.

La siguiente tabla muestra los costes estimados para el tipo de talleres más habitual dirigido a público infantil, acompañado por adultos, con una duración no superior a una hora.

COSTE ASOCIADO A UNA SESIÓN DE TALLER FAMILIAR PARA PÚBLICO INFANTIL ACOMPAÑADO POR UN ADULTO. AFORO DE 15 A 20 PERSONAS ACOMPAÑADAS POR UN ADULTO	Pago estimado después de retenciones (21%)	Estimación del coste bruto total
COSTE DE HONORARIOS DE EXPERTO/A		
• 2 horas de trabajo previo como máximo para el diseño y preparación del taller.	60,00 €/hora	151,90 €
• 1 hora de desarrollo del taller con participantes niños como máximo.		75,95 €
• Coste medio para cubrir desplazamientos de expertos procedentes de provincias limítrofes por un día. Estimado en desplazamientos no superiores a 250 km x 0,19 €/Km = 47,50 €	47,50 € para expertos procedentes de provincias limítrofes	48,97 €
Total de honorarios por desarrollo del taller		276,82 €
ESTIMACIÓN DE GASTO MÁXIMO DE 15 €/PARTICIPANTE PARA COMPRA DDE MATERIALES	Coste unitario en material por participante (sin IVA)	Coste total con IVA incluido
Para 15 personas	15,00 €/ participante	272,25 €
Para 20 personas		363,00 €
ESTIMACIÓN DEL COSTE TOTAL ASOCIADO AL PROGRAMA		
• Para 15 participantes		549,07 €
• Para 20 participantes		639,82 €
DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES EN UNA HORQUILLA DE PARTICIPACIÓN ENTRE 15 y 20 PARTICIPANTES	€/persona (para 15 personas)	36,60 €
	€/persona (para 20 personas)	31,99 €

Tarifas variables de participación en talleres familiares. Sin perjuicio de informar al órgano administrativo correspondiente que la tarifa para participar en estas actividades será variable, en función de los costes económicos que se devenguen de la naturaleza de estos talleres, las siguientes son tarifas estimadas de participación en talleres infantiles con un aforo máximo de 20

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

participantes (acompañados por adulto) y una carga horaria de trabajo de 3 horas que incluye, trabajo de preparación e impartición.

- **Tarifa general:** Entre 30,00 € y 35,00 € por participante. El adulto está exento por ser acompañante. Estas tarifas responden a una aproximación a la baja sobre el cálculo de distribución de costes de la tabla anterior para un aforo máximo de 20 personas.
- **Tarifa especial 1:** Entre 30,00 € y 35,00 € por participante. Resulta de bonificar la tarifa anterior para favorecer la inscripción de miembros de Tarjeta Amiga (abonados al museo), cuyo perfil más generalizado son familias con hijos/as con edades susceptibles de poder participar en esta actividad. Esta tarifa (y la siguiente) son medidas de fidelización con estas familias que ya han dispuesto un gasto anual para comprar el bono del museo.

V. CONSIDERACIONES FINALES.

De acuerdo con lo hasta ahora expresado, podemos concluir que para dotar al Parque de las Ciencias de la viabilidad económica necesaria y que demanda la sociedad es preciso actualizar la tarifa de precios del centro de acuerdo con el escenario reflejado, que debe suponer un incremento de ingresos estructural que sirva de base para que el proyecto del Consorcio Parque de las Ciencias sea sostenible a medio plazo.

Además, y como se ha dicho, a esa circunstancia se une la necesidad y oportunidad de ordenar y sistematizar los supuestos en los que son aplicables los precios públicos previstos, así como sus reducciones y gratuidades, suprimiendo, además, modalidades en desuso derivadas de acuerdos inactivos, actualizando la redacción para la adopción de medidas de promoción institucional, cultural, educativa y social para la mejor consecución del fin público educativo que la entidad tiene encomendado.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO
Francisco Javier Fernández Franco

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 15:08:15	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	tFc2eAUDMN9E4VZCKX47MJ7NFFHUYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I. TARIFA DE PRECIOS DE ENTRADAS *

MODALIDAD	GENERAL	REDUCIDA	ESCOLAR
Museo	10 €	8 €	5,5 €
BioDomo	7 €	6 €	5 €
Planetario	3,5 €	3,5 €	2 €
Solo BioDomo **	8,5 €	7,5 €	5 €
Solo Planetario **	4,5 €	4 €	2 €
Noches de Astronomía	9 €	8 €	-----
Otra Mirada	3,5 €	3,5 €	3,5 €
Visitas guiadas	2 €	2 €	2 €
Talleres Didácticos	-----	-----	2 €

* Precios entrada individual.

** Solo para la última sesión / visitas programadas.

ANEXO II TARIFA DE PRECIOS TARJETA AMIGA DEL PARQUE DE LAS CIENCIAS

MODALIDAD	PRECIO
Tarjeta Amiga Individual <ul style="list-style-type: none"> • Mayores de 18 años y menores de 65 años • A partir de 65 años 	32 € 26,5 €
Tarjeta Amiga Estudiante A partir de 12 años incluidas personas universitarias	26,5 €
Tarjeta Amiga Doble	50 €
Tarjeta Amiga Familiar <ul style="list-style-type: none"> • Primer titular -cualquier edad- • Otros titulares mayores de 18 años y menores de 65 años • Otros titulares menores de 18 años y mayores de 65 años • Menores de 3 años 	32 € 18 € 15,5 € Gratuita
Taller Familiar Tarjeta Amiga	18 €
Taller Familiar Tarjeta Amiga Reducida	12 €

ANEXO III. TARIFA DE PRECIOS DE APARCAMIENTOS

MODALIDAD *	PRECIO
General	0´024 € / minuto
Proveedores	1,5 € / día
Visita Museo **	1,5 € / 3 horas
Bono mensual proveedores	30 €
Bono mensual personas externas	60,5 €
Bono mensual personas colaboradoras	15 €
Bono mensual 9 horas ***	40 €
Bono mensual 5 horas ***	30 €

* Todas las modalidades están referidas al horario de apertura al público de los aparcamientos.

** Se aplicará previa presentación de la entrada al Museo y se comprobará la realidad de la visita.

*** De lunes a viernes -días laborables- en horario continuado.

ANEXO IV. TARIFA DE PRECIOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN

PROGRAMA / ACTIVIDAD	GENERAL	TARJETA AMIGA	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
Verano con Ciencia *	80 €	70 € / 65 € **	-----
Curso Actualidad Científica	30 €	20 €	20 €
Talleres educativos familiares	35 €	30 €	-----
Actividades de formación	35 €	30 €	-----

Micro exposiciones Científicas ***	200 €
---	-------

Ciencia Ambulante ****		
Número de cajas	Tarifa sin gastos adicionales de transporte	Tarifa con gastos adicionales de transporte
1	25 € por unidad	65 €
2		85 €
3		125 €
4		165 €
5		205 €
6		245 €
7		285 €
8		325 €

- * En caso de aplicar el horario ampliado, el precio establecido para cada modalidad se incrementará en 12 €.
- ** Precio para inscripción de más de una persona de la misma unidad familiar incluida en la Tarjeta Amiga.
- *** Recurso didáctico que se cede a los centros educativos que lo solicitan. El centro se encarga de la recogida y devolución del material.
- **** Recurso diseñado también para su préstamo a centros educativos que incluye diversos experimentos para utilizar en las aulas. Se aplican dos tarifas: una cuando el centro se encarga de la recogida y devolución del material -recogida y devolución por el peticionario- y otra cuando tales tareas se gestionan por el Parque de las Ciencias.